



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 92 SUMARIO

Administración Local

Diputaciones

- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA PROVINCIAL ESPECIAL DE INVERSIONES DESTINADAS A NÚCLEOS DISTINTOS DEL PRINCIPAL (ANEJOS) EN MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2025

APROBACION DEFINITIVA MAPA ESTRATEGICO DE RUIDOS

Ayuntamientos

- AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Funcionario/a Auxiliar Dinamizador/a

- AYUNTAMIENTO DE BAZA

Aprobación definitiva Proyecto de Actuación para acometida de agua potable en explotación ganadera en Polígono 8, Parcela 98, a instancia de D^a María Torres Martínez.

LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS BOLSA AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CONCURSO-OPOSICIÓN

- AYUNTAMIENTO DE CAMPOTÉJAR

BASES Y CONVOCATORIA SELECCION DOS PLAZAS DE LIMPIEZA (TEMPORAL) Y CONSTITUCION BOLSA

- AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE GUADIX

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 7/2026. SUPLEMENTO DE CRÉDITO - CRÉDITO EXTRAORDINARIO - RTGG

- AYUNTAMIENTO DE FORNES

APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN MUNICIPAL CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

- AYUNTAMIENTO DE GRANADA



Numeración en barranco de los Naranjos, 23

Numeración en calle Vereá de Enmedio, 7 y 7B

Numeración en calle Suspiro, 3

- AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA

APROBACIÓN DEFINITIVA

- AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

APROBACIÓN DEFINITIVA RELACIÓN DE BIENES Y PROPIETARIOS EXPROPIACIÓN VIAL DE CARLOS CANO

NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA PARA UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL

- AYUNTAMIENTO DE LECRÍN

APROBACION PROVISIONAL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACION ANUALIDAD 2026

- AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA

RECTIFICACION DE ERRORES BASES Y CONVOCATORIA PLAZA FUNCIONARIO TECNICO INCLUSION SOCIAL

- AYUNTAMIENTO DE PELIGROS

Convocatoria de Bolsa de Empleo de Administrativos/as de Administración General

Nombramiento de Auxiliar Administrativo, funcionario carrera (Oferta de Empleo Público de 2022)

APROB. INICIAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON RTGG EXPT. 3029/2026

APROB. INICIAL CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON RTGG EXPT 3102/2026

Otras Entidades Locales

- ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE PICENA

CUENTAS GENERALES 2023 Y 2024

- ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA VENTAS DE ZAFARRAYA

Aprobación del padrón cobratorio de las tasas agua, basura, alcantarillado y canon correspondiente al primer trimestre de 2026.

- ENTIDAD LOCAL DE MAIRENA

CUENTAS GENERALES 2023 Y 2024



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA PROVINCIAL ESPECIAL DE INVERSIONES DESTINADAS A NÚCLEOS DISTINTOS DEL PRINCIPAL (ANEJOS) EN MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2025

APROBACIÓN DEFINITIVA PROGRAMA PROVINCIAL ANEJOS GRANADA 2025

La Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA PROVINCIAL ESPECIAL DE INVERSIONES DESTINADAS A NÚCLEOS DISTINTOS DEL PRINCIPAL (ANEJOS) EN MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2025

PRIMERO.- Declarar **excluida** la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Lobras, ya que no figura dentro del ámbito de aplicación del Programa, al no cumplir con los requisitos establecidos en el apartado Primero.II de la Convocatoria para ser entidad beneficiaria.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el **PROGRAMA PROVINCIAL ESPECIAL DE INVERSIONES DESTINADAS A NÚCLEOS DISTINTOS DEL PRINCIPAL (ANEJOS) EN MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2025**, que queda integrado por las actuaciones recogidas en el **ANEXO** del presente acuerdo.

TERCERO.- Acordar la autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago del 100% de la subvención a las entidades locales beneficiarias incluidas en dicho Anexo, por un importe total de 2.500.000,00 €, crédito adecuado y suficiente que ha sido incorporado al presupuesto 2026 mediante la correspondiente Modificación Presupuestaria, tramitada con número de expediente MC 12/2026.

CUARTO.- Comunicar que, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso administrativo, si bien se podrá formular potestativamente requerimiento para su anulación o revocación ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación. Si no estimase oportuna la formulación de requerimiento previo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Tribunal de Instancia, Área contenciosoadministrativa de Granada. Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo se contará desde el día siguiente a aquél en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado. Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime pertinente.

Granada a fecha de la firma electrónica
Fdo. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero – PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

SOLICITUDES ADMITIDAS
APROBACIÓN DEFINITIVA PROGRAMA PROVINCIAL ESPECIAL DE INVERSIONES DESTINADAS A ANEJOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2025

MUNICIPIO/ELA	NÚCLEO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN
ALGARINEJO	CARRERA DE LA VIÑA	MEJORA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN C/ CARRERA DE LA VIÑA	26.881,72 €
ALGARINEJO	FUENTES DE CESNA	MEJORA DE ACCESO A NUCLEO DE POBLACIÓN POR CAMINO CHAPARRO PUERTO	26.881,72 €
ALMEGIJAR	NOTÁEZ	ADECUACIÓN ABASTECIMIENTO EN ALTA DESDE CAPTACIÓN HASTA DEPÓSITO DE NOTÁEZ	26.881,72 €
ALPUJARRA DE LA SIERRA	YEGEN	MEJORA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL NÚCLEO DE YEGEN	26.881,72 €
ALQUIFE	VIRGEN DE BEGOÑA	MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL NÚCLEO URBANO	26.881,72 €
ARENAS DEL REY	PANTANO DE LOS BERMEJALES	ADECUACIÓN RED DE SANEAMIENTO EN C/ HORTENSIA Y CTRA. GRANADA	26.881,72 €
BAZA	BAÚL	ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y ACERADO EN C/ ESPERANZA, C/ CARRASCOA, C/ FLORES, C/ CIUDAD JARDÍN, C/ MARIANA PINEDA, C/ SAN ISIDRO Y AVENIDA DE BAZA	26.881,72 €

SOLICITUDES ADMITIDAS
APROBACIÓN DEFINITIVA PROGRAMA PROVINCIAL ESPECIAL DE INVERSIONES DESTINADAS A ANEJOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2025

MUNICIPIO/ELA	NÚCLEO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN
BENAMAUREL	CUEVAS DE LUNA	RENOVACIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y REDES EN VARIOS VIALES DE CUEVAS DE LUNA	26.881,72 €
BENAMAUREL	PUENTE ARRIBA	RENOVACIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y REDES EN VARIOS VIALES DE PUENTE ARRIBA	26.881,72 €
BÉRCHULES	ALCÚTAR	RENOVACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN C/NUEVA APERTURA Y C/ERA GENIL	26.881,72 €
CÁDIAR	NARILA	ADECUACIÓN PLAZA DE S.ROQUE DE NARILA	26.881,72 €
CÁDIAR	YÁTOR	ADECUACIÓN PLAZA MAYOR DE YÁTOR	26.881,72 €
CANILES	BALAX	MEJORA DEL ACCESO A BALAX POR EL VALLEJO	26.881,72 €
CANILES	LOS GALLARDOS	ADECUACIÓN DE ACCESO A LOS GALLARDOS DESDE RAMBLA DE VALCABRA	26.881,72 €
CANILES	LA VEGA	RENOVACIÓN PAVIMENTACIÓN CAMINO LA QUINTA	26.881,72 €

SOLICITUDES ADMITIDAS
APROBACIÓN DEFINITIVA PROGRAMA PROVINCIAL ESPECIAL DE INVERSIONES DESTINADAS A ANEJOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2025

MUNICIPIO/ELA	NÚCLEO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN
CASTARAS	NIELES	MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO DE NIELES	26.881,72 €
CASTILLEJAR	CARRIONES, LOS	ADECUACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LOS CARRIONES	26.881,72 €
CASTRIL	ALMONTARAS	MEJORA DEL CAMINO DE LAS YESERAS	26.881,72 €
CASTRIL	CEBAS	MEJORA DEL CAMINO DEL CEMENTERIO	26.881,72 €
CASTRIL	FUENTE VERA	MEJORA DEL CAMINO DE LA FUENTE VERA	26.881,72 €
CHIMENEAS	CASTILLO DE TAJARJA	RENOVACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN C/ NUEVA	26.881,72 €
CORTES DE BAZA	LA TEJA	RENOVACIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE VIALES EN EL NÚCLEO URBANO: ACCESO NAVE POLIVALENTE, ACCESO COMPLEJO TURÍSTICO Y C/GABINO	26.881,72 €
CORTES DE BAZA	LOS LANEROS	RENOVACIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE VIALES EN EL NÚCLEO URBANO: C/VIRGEN DEL PARO OBRERO, CUESTA RIO CASTRIL Y C/CUESTA DE LOS LANEROS	26.881,72 €

SOLICITUDES ADMITIDAS
APROBACIÓN DEFINITIVA PROGRAMA PROVINCIAL ESPECIAL DE INVERSIONES DESTINADAS A ANEJOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2025

MUNICIPIO/ELA	NÚCLEO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN
CORTES DE BAZA	CAMPO CÁMARA	RENOVACIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE VIALES EN EL NÚCLEO URBANO: C/GARCÍA VALDECASAS, C/ OCHO DE MAYO Y ACCESO PARQUE SAN ROQUE	26.881,72 €
CORTES DE BAZA	LAS CUCHARETAS	RENOVACIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE LA RAMBLA LAS ZORRAS	26.881,72 €
CORTES Y GRAENA	CORTES	RENOVACIÓN DE PAVIMENTACIÓN C/ MICAELA	26.881,72 €
CORTES Y GRAENA	LOPERA	RENOVACIÓN DE PAVIMENTACIÓN C/ EL LEGÍO	26.881,72 €
CORTES Y GRAENA	LOS BAÑOS	RENOVACIÓN DE PAVIMENTACIÓN C/ SAN ANTONIO Y NACIMIENTO	26.881,72 €
CÚLLAR	LAS VERTIENTES	RENOVACIÓN DE PAVIMENTACIÓN VIALES EN TORNO A LA IGLESIA DE LAS VERTIENTES	26.881,72 €
CÚLLAR	EL MARGEN	RENOVACIÓN DE PAVIMENTACIÓN BARRIO DE LA ERMITA, EL MARGEN	26.881,72 €
CÚLLAR	VENTA QUEMADA	RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE VIALES EN VENTA QUEMADA	26.881,72 €

SOLICITUDES ADMITIDAS
APROBACIÓN DEFINITIVA PROGRAMA PROVINCIAL ESPECIAL DE INVERSIONES DESTINADAS A ANEJOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2025

MUNICIPIO/ELA	NÚCLEO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN
DIEZMA	SILLAR BAJA	RENOVACIÓN DE PAVIMENTACIÓN C/ SAN JOSÉ	26.881,72 €
FUENTE VAQUEROS	LA PAZ	ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN C/ HERMENEGILDO LANZ	26.881,72 €
GALERA	LA ALQUERÍA	OBRAS DE ADECUACIÓN Y PAVIMENTACIÓN C/ LA ALQUERÍA	26.881,72 €
GOR	CENASCURAS	RENOVACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CALLES PICO GRAJO, CENASCURAS, CUEVAS DEL CIEGO Y CUEVEZUELAS	26.881,72 €
GUADIX	HERNÁN VALLE	RENOVACIÓN DE PAVIMENTACIÓN C/NUEVA Y C/REAL	26.881,72 €
GUADIX	BELERDA	RENOVACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ACCESO A BELERDA POR DARRO	26.881,72 €
GUADIX	PAULENCA	RENOVACIÓN DE PAVIMENTACIÓN C/ JESÚS CAMPAÑA Y C/ DE LAS ERAS	26.881,72 €
GÚAJARES, LOS	GÚAJAR FONDÓN	INSTALACIÓN CONTADORES DOMICILIARIOS TELEMÁTICOS EN GÚAJAR FONDÓN	26.881,72 €

SOLICITUDES ADMITIDAS
APROBACIÓN DEFINITIVA PROGRAMA PROVINCIAL ESPECIAL DE INVERSIONES DESTINADAS A ANEJOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2025

MUNICIPIO/ELA	NÚCLEO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN
GÚAJARES, LOS	GÚAJAR ALTO	INSTALACIÓN CONTADORES DOMICILIARIOS TELEMÁTICOS EN GÚAJAR ALTO	26.881,72 €
GÜÉJAR SIERRA	CANALES	RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE CANALES, GÜÉJAR SIERRA	26.881,72 €
HUENEJA	LA HUERTEZUELA	ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN C/ SIERRA	26.881,72 €
HUENEJA	LAS CUEVAS	ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN EN C/ UMBRÍA	26.881,72 €
HÚESCAR	000101 BARRIO NUEVO	RENOVACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN EN CALLES DEL BARRIO NUEVO DE HUESCAR	26.881,72 €
ÍLLORA	TOCÓN	ALUMBRADO PÚBLICO EN EL CAMINO DE ACCESO AL POLIDEPORTIVO DE TOCÓN	26.881,72 €
ÍLLORA	ESCOZNAR	ALUMBRADO PÚBLICO EN URBANIZACIÓN LA VEGUILLA DE ESCOZNAR	26.881,72 €
ÍLLORA	BRÁCANA	MEJORA PAVIMENTACIÓN ACCESO SUR A BRÁCANA	26.881,72 €

SOLICITUDES ADMITIDAS
APROBACIÓN DEFINITIVA PROGRAMA PROVINCIAL ESPECIAL DE INVERSIONES DESTINADAS A ANEJOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2025

MUNICIPIO/ELA	NÚCLEO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN
LECRÍN	ACEQUIAS	MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN VARIAS CALLES DEL NÚCLEO URBANO	26.881,72 €
LECRÍN	CHITE	ADECUACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN C/ SAN SEGUNDO	26.881,72 €
LECRÍN	MURCHAS	MEJORA ACCESO AL CEMENTERIO Y AL NÚCLEO POR AVDA. ANDALUCÍA	26.881,72 €
LECRÍN	MONDÚJAR	EJECUCIÓN DE ROTONDA EN ACCESO A NÚCLEO POR AVDA. EUROPA	26.881,72 €
LOJA	FUENTE CAMACHO	RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO EN C/ EI VENTORRO Y C/INMACULADA	26.881,72 €
LOJA	RIOFRÍO	RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO EN C/ MÁLAGA Y CUESTA EI TEJAR	26.881,72 €
LOJA	VENTORROS DE BALERMA	RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO EN C/ GRANADA	26.881,72 €
LOJA	VENTORROS DE LA LAGUNA	RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN C/ GRANADA	26.881,72 €

SOLICITUDES ADMITIDAS
APROBACIÓN DEFINITIVA PROGRAMA PROVINCIAL ESPECIAL DE INVERSIONES DESTINADAS A ANEJOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2025

MUNICIPIO/ELA	NÚCLEO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN
LOJA	VENTORROS DE SAN JOSÉ	RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO EN C/ IGLESIA	26.881,72 €
LOJA	LA ESPERANZA	RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO EN C/ SAN PEDRO	26.881,72 €
LÚJAR	LOS CARLOS	RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LOS CARLOS	26.881,72 €
MOCLÍN	LIMONES	ESTABILIZACIÓN Y REPARACIÓN DE LA CARRETERA DE ACCESO A LIMONES DESDE A-403	26.881,72 €
MOCLÍN	OLIVARES	MEJORA ACCESO AL CEMENTERIO DE OLIVARES-TIENA	26.881,72 €
MOCLÍN	TIENA	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL CEMENTERIO DE OLIVARES-TIENA	26.881,72 €
MOCLÍN	TÓZAR	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL CEMENTERIO DE TÓZAR-LIMONES	26.881,72 €
MONTILLANA	TRUJILLOS	MEJORA DEL ACCESO A TRUJILLOS POR EL CAMINO RÍO MURES	26.881,72 €

SOLICITUDES ADMITIDAS
APROBACIÓN DEFINITIVA PROGRAMA PROVINCIAL ESPECIAL DE INVERSIONES DESTINADAS A ANEJOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2025

MUNICIPIO/ELA	NÚCLEO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN
MORELABOR	LABORCILLAS	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EN PLAZAS Y CALLES DE LABORCILLAS	26.881,72 €
MURTAS	COJÁYAR	ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN EN C/ PECHO Y C/ BARRANCO	26.881,72 €
ÓRGIVA	TABLONES, LOS	MEJORA DEL ACCESO AL NÚCLEO DE TABLONES	26.881,72 €
PEZA, LA	LOS VILLARES	RENOVACIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE C/JARDÍN	26.881,72 €
PINAR, EL	ÍZBOR	MEJORA DEL ACCESO A ÍZBOR POR CAMINO ACEBUCHES	26.881,72 €
PINOS PUENTE	TRASMULAS	CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIOS, REFORMA DE ALMACÉN Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS INTERIORES EN EL CEMENTERIO DE TRASMULAS	26.881,72 €
PINOS PUENTE	ZUJAIIRA	REMODELACIÓN URBANA DE C/ CARMEN Y C/ JARDINES	26.881,72 €
PINOS PUENTE	FUENSANTA	REMODELACIÓN PLAZA DE LA IGLESIA DE FUENSANTA	26.881,72 €

SOLICITUDES ADMITIDAS
APROBACIÓN DEFINITIVA PROGRAMA PROVINCIAL ESPECIAL DE INVERSIONES DESTINADAS A ANEJOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2025

MUNICIPIO/ELA	NÚCLEO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN
PIÑAR	BOGARRE	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EN PLAZAS Y CALLES DE BOGARRE	26.881,72 €
POLOPOS	ABAJO (CASTILLO DE BAÑOS)	ACERADO C/ CASTILLO Y AVENIDA LAS DELICIAS	26.881,72 €
POLOPOS	HAZA DEL TRIGO	PAVIMENTACIÓN C/ EL CUARTO	26.881,72 €
POLOPOS	POLOPOS	PAVIMENTACIÓN C/ CRUZ	26.881,72 €
PUEBLA DE DON FADRIQUE	ALMACILES	OBRAS DE MEJORA EN ACCESO AL NÚCLEO POR C/FUENTE	26.881,72 €
PURULLENA	EL BEJARÍN	RENOVACIÓN COLECTOR RED DE SANEAMIENTO C/ FEDERICO GARCÍA LORCA	26.881,72 €
QUÉNTAR	TOCÓN DE QUÉNTAR	ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN EN LA PLAZA DE TOCÓN	26.881,72 €
SALOBREÑA	LA CALETA	AMPLIACIÓN C/ AZAHAR	26.881,72 €

SOLICITUDES ADMITIDAS
APROBACIÓN DEFINITIVA PROGRAMA PROVINCIAL ESPECIAL DE INVERSIONES DESTINADAS A ANEJOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2025

MUNICIPIO/ELA	NÚCLEO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN
SORVILÁN	ALFORNÓN	ADECUACIÓN Y EJECUCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ALFORNÓN	26.881,72 €
SORVILÁN	MELICENA	MEJORA ACCESO A MELICENA POR EL CAMINO DE ALBUÑOL	26.881,72 €
TAHÁ, LA	MECINA	MEJORA ACCESO AL CEMENTERIO DE MECINA-FONDALES	26.881,72 €
TAHÁ, LA	FONDALES	ILUMINACIÓN Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CEMENTERIO DE MECINA- FONDALES	26.881,72 €
UGÍJAR	JORAIRÁTAR	ADECUACIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN C/ DE LAS TRES ESQUINAS	26.881,72 €
UGÍJAR	CHERÍN	PAVIMENTACIÓN EXPLANADA DEL CENTRO MULTIUSOS DE CHERÍN	26.881,72 €
VALLE DEL ZALABÍ	CHARCHES	ADECUACIÓN DE REDES EN C/ RINCÓN Y C/ LLANA	26.881,72 €
VALLE DEL ZALABÍ	EXFILIANA	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAS EN EL CEMENTERIO DE EXFILIANA	26.881,72 €

SOLICITUDES ADMITIDAS
APROBACIÓN DEFINITIVA PROGRAMA PROVINCIAL ESPECIAL DE INVERSIONES DESTINADAS A ANEJOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2025

MUNICIPIO/ELA	NÚCLEO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN
VALLE, EL	SALERES	ADECUACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO EN C/ MOLINO DEL RÍO	26.881,72 €
VALLE, EL	MELEGÍS	ADECUACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN AVDA DEL VALLE	26.881,72 €
VALOR	MECINA ALFAHAR	MEJORA DE ACCESO AL NÚCLEO DE MECINA ALFAHAR (en carretera A-4130)	26.881,72 €
VALOR	NECHITE	PAVIMENTACIÓN DE LA PLAZA DE LA IGLESIA DE NECHITE	26.881,72 €
VENTAS DE HUELMA	ÁCUA	RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN PLAZA DE LA CONCEPCIÓN (TRAMO 1)	26.881,72 €
VILLAMENA	CÓNCHAR	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO DE CÓNCHAR	26.881,72 €
TOTAL ACTUACIONES	93		2.499.999,96 €



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

APROBACION DEFINITIVA MAPA ESTRATEGICO DE RUIDOS

Aprobación definitiva Mapas Estratégicos de Ruido de los Grandes Ejes viarios de la Red Provincial de Carreteras

E. Moad: 2025/PES_01/000565

ANUNCIO BOP

Mediante el presente anuncio se comunica que con fecha 28 de abril de 2026, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, dicta la Resolución N. 2449, por la que, una vez recibido el informe favorable de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular de la Consejería De Sostenibilidad y Medio Ambiente, se aprueba definitivamente el Mapa Estratégico de Ruido (cuarta fase) de las siguientes carreteras o tramos de las mismas, pertenecientes a la Red Provincial de Granada, que cumplen la condición de "Grandes Ejes Viarios": GR-3103, GR-3202, GR-3204, GR-3209, GR-3211, GR3301, GR-3303, GR-3304, GR-3305, GR-3313, GR-3417, GR-3418, GR-3424, GR-4400, GR-5209, GR-5300. Lo que se hace público para general conocimiento.

En Granada, a fecha de firma digital.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Administración

Funcionario/a Auxiliar Dinamizador/a

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir la plaza de Auxiliar dinamizador

Resolución de Alcaldía n.º 2026-0546, del Ayuntamiento de Alhama de Granada, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir la plaza de Auxiliar dinamizador, vacante en la plantilla municipal.

Se pretende la provisión como funcionario de carrera de la plaza de Auxiliar Dinamizador del Ayuntamiento de Alhama de Granada (escala de Administración General, subescala Auxiliar y Clase Auxiliar, funcionarios – as de carrera, grupo C – subgrupo C2, categoría auxiliar dinamizador), que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2022, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2022-0818 de fecha 21 de noviembre de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada n.º 227 de fecha 28 de noviembre de 2022 en el que se relaciona las características de la plaza a cubrir.

Considerando Informe Jurídico de Secretaría de fecha 03/09/2025 e Informe de fiscalización emitido por Intervención con resultado favorable de fecha 04/09/2025.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes y posteriormente el de subsanación de listas provisionales (B.O.P. nº 66 de 09/04/2026); resulta el siguiente resultado:

- 6 aspirantes presentados/as de los cuales:
- 5 aspirantes admitidos
- 1 aspirante excluido/a del cual: presenta subsanación/alegación quedando admitido/a.

PRIMERA: Motivación y resultado de la subsanación/alegación presentada:

1. Ciruela Palomino, Ariana (2026 – E – RE – 420; 09/04/2026):

Subsanación correcta. ESTIMADA

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria con fecha 6 de noviembre del 2025 en el que se anulan las bases anteriormente publicadas y se aprueban las nuevas bases reguladoras del procedimiento selectivo antes mencionado publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada n.º 224 del 24 de noviembre del 2025 y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y por la Ley 57/2003, de Medidas de Modernización del Gobierno Local así como Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas/excluidas para la selección por el sistema de procedimiento de selección de oposición, de 1 plaza vacante en la plantilla de la categoría de Auxiliar Dinamizador del Ayuntamiento de Alhama de Granada, como funcionario/a de carrera de esta Corporación.

La presente declaración de admisión conlleva únicamente la verificación de los requisitos formales de presentación establecidos en las bases y el abono y acreditación documental de la tasa por derechos de examen.

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS

1	BALLESTEROS QUIROGA, LETICIA	78****51R
2	GUERRERO ORDÓÑEZ, FRANCISCO JAVIER	20****86N
3	PEULA MORALES, MARIA DEL CARMEN	14****64X
4	ROMERA HEREDIA, JOSE MANUEL	54****25V
5	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO	75****49S
6	CIRUELA PALOMINO, ARIANA	75****91X

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en las bases se determina el Tribunal calificador de la siguiente forma:

- Presidencia:
 - Titular: Ana Fraguas Rute. Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada. - Funcionaria de carrera -.
 - Suplente: Ana María Moya García. Jefa de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada – Funcionaria de carrera -

- Vocalías:
 - Titular: María del Carmen Márquez Mediavilla. Auxiliar Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada – Funcionaria de carrera –
 - Suplente: Josefa García Cabello. Auxiliar Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada - Funcionaria de carrera -

- Titular: Francisco José Jiménez Vega. Ingeniero Edificación del Excmo. Ayuntamiento Alhama de Granada. -Funcionario de carrera-
 - Suplente: Pablo Emilio Martín Martín. Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada – Funcionario de carrera-
 - Titular: María del Carmen Morales Hinojosa. Técnica Coordinación Programas del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada. -Funcionaria de carrera-
 - Suplente: Salvadora Frías Guerrero. Administrativa Ayuntamiento de Alhama de Granada – Funcionaria de carrera –
 - Titular: Baltasar Fuentes López. Oficial Policía Local Ayuntamiento de Alhama de Granada. - Funcionario de carrera -.
 - Suplente: Norberto Arrabal Peinado. Oficial Policía Local Ayuntamiento de Alhama de Granada. - Funcionario de carrera -.
- Secretaría:
 - Titular: María Belén Ríos Ruiz. Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada – Funcionaria de carrera -
 - Suplente: María del Carmen Jiménez Trujillo. Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada – Funcionaria de carrera -

El tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores/as técnicos/as, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

TERCERO: Se convoca a las personas aspirantes admitidas para el comienzo del primer ejercicio de la oposición: Tipo Test, en llamamiento único el día 22 de mayo de 2026 a las 10:30 horas, en el Edificio de Termadomo, sito en Calle Cuba 37 en Alhama de Granada (Granada).

CUARTO: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal de Selección, cuando consideren que concurren alguna o varias de las circunstancias señaladas en el párrafo precedente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.

QUINTO: Publicar la presente Resolución en el BOP de Granada, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada (<https://alhamadegradana.sedelectronica.es>) así como en el Portal de Transparencia (6. Personal/6.6 Convocatorias Funcionario de Carrera/Bases y convocatoria selección Auxiliar Dinamizador).

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento ; <https://alhamadegradana.sedelectronica.es>, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse

públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en la sede electrónica del Ayuntamiento, con tres días al menos de antelación al comienzo de este.

En Alhama de Granada, a 5 de mayo de 2026

Firmado por: Jesús Ubiña Olmos



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BAZA

Urbanismo

Aprobación definitiva Proyecto de Actuación para acometida de agua potable en explotación ganadera en Polígono 8, Parcela 98, a instancia de D^a María Torres Martínez.

Aprobación definitiva Proyecto de Actuación para acometida de agua potable en explotación ganadera en Polígono 8, Parcela 98, a instancia de D^a María Torres Martínez.

El Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2026, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe, haciendo la salvedad de que el acta de la indicada sesión no ha sido aprobada en una posterior y el contenido de dicho acuerdo se entiende a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella:

CUARTO. – PROYECTO DE ACTUACIÓN TRAMITADO A INSTANCIA DE D^a MARIA TORRES MARTÍNEZ (EXPTE. 1089/2026).

Seguidamente, la Secretaria da cuenta al Pleno de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 23 de marzo de 2026, obrante en el expediente, para la aprobación del Proyecto de Actuación tramitado a instancia de D^a MARIA TORRES MARTINEZ, redactado por la Ingeniera Técnica Agrícola D^a María Emma Martínez Blánquez, colegiada nº 556, para ACOMETIDA DE AGUA POTABLE en EXPLOTACIÓN GANADERA, sita en "PARAJE LA HERRADURA, SALAZAR", POLÍGONO 8 PARCELA 98 Y POLÍGONO 9 PARCELA 5, del término municipal de Baza, para su declaración de interés Público, en el siguiente sentido:

<<<Obra en el expediente de su razón informes urbanístico técnico y jurídico de fechas 30 de enero de 2026 y 4 de febrero de 2026, respectivamente, indicando lo siguiente:

"PLANEAMIENTO: PGOU

OBSERVACIONES: El promotor tiene una licencia de actividad para "GANADERÍA PORCINA", con referencia:

- Licencia de actividad, expte. 59/1998
- Licencia de ampliación número de cerdos, expte. 462/2015 (actual 60/2015)

En su momento obtuvo licencia al ser considerado por la normativa vigente como actividad

Vinculada con el uso del suelo, y su ampliación al no afectar a las construcciones sino únicamente al número de cabezas de ganado; sin embargo, después de diferentes cambios de normativa; tras la aprobación del Plan especial del Protección del Medio Físico de la Provincia de Granada, Texto publicado en BOJA nº 61, de 27 de marzo de 2007, y en aplicación del Plan General de ordenación Urbanística de Baza en 2010, así como la LISTA en 2021, a día de la fecha se trata de una actuación extraordinaria en suelo rústico.

La actuación abarca la actual granja no suponiendo ampliación de las edificaciones alguna.

PROPUESTA: Se propone la admonición a trámite de expediente para su posterior declaración de utilidad pública e interés social."

Resultando que con fecha 6 de febrero de 2026, se dicta el Decreto de Alcaldía nº 228/2026, en el que se resuelve:

“PRIMERO. La admisión a trámite del proyecto de actuación solicitado por D^a MARÍA TORRES MARTÍNEZ y redactado por D^a María Emma Martínez Blánquez, para acometida de agua potable en explotación ganadera, sita en “Paraje La Herradura, Salazar”, Polígono 8 Parcela 98 y Polígono 9 Parcela 5, del término municipal de Baza, en aplicación del artículo 22 de la LISTA y el artículo 30 del Reglamento de la LISTA.

SEGUNDO. Someter proyecto de actuación a información pública durante 1 mes (en el BOP, Portal de Transparencia, Tablón de Anuncios y Web Municipal)

TERCERO. Dar audiencia a los titulares de los terrenos colindantes

CUARTO. Una vez pasado el plazo y resueltas las alegaciones, en su caso, se elevará al Ayuntamiento Pleno para su Aprobación Definitiva ya que la actuación no tiene incidencia supralocal.”

Resultando que se ha expuesto al público el Proyecto de Actuación, mediante anuncio en el BOP de fecha 17 de febrero de 2026, Portal de Transparencia de la Diputación de Granada, apartado B3 de transparencia municipal, con fecha 10 de febrero de 2026, así como Portal de Edictos del Ayuntamiento de Baza, con la misma fecha.

Resultando que se ha practicado también la notificación a los titulares de los terrenos colindantes personalmente, y en el caso de D. José Ruiz Montes, al ignorarse el lugar de notificación por parte de esta Administración, se dispuso según lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015 a la oportuna notificación en el BOE, haciéndose público para el general conocimiento con fecha 14 de febrero de 2026, no habiéndose presentado alegación alguna al procedimiento.

Resultando que se ha expedido certificación, con fecha 19 de marzo de 2026 por la Sra. Secretaria General Acctal., haciendo constar lo anteriormente expuesto.

Por todo lo anterior, propongo elevar al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar el Proyecto de Actuación para acometida de agua potable en explotación ganadera en Polígono 8, Parcela 98, a instancia de D^a MARÍA TORRES MARTÍNEZ, sita en “PARAJE LA HERRADURA, SALAZAR”, POLÍGONO 8 PARCELA 98 Y POLÍGONO 9 PARCELA 5, ya que la actuación no tiene incidencia supralocal.

SEGUNDO. - Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento de Baza.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2026.

Con posterioridad, el Sr. Alcalde, con fecha 30 de abril de 2026, efectúa propuesta en el siguiente sentido:

<<<Con fecha 6 de marzo de 2026, se redactó y dictaminó por la Comisión informativa correspondiente la siguiente propuesta:

“Por la Secretaria se da cuenta del expediente tramitado como consecuencia del Proyecto de actuación, redactado por la Ingeniera Técnica Agrícola D^a María Emma Martínez Blánquez, colegiada nº 556, para acometida de agua potable en explotación ganadera “Paraje La Herradura, Salazar”, en Polígono 8 Parcela 98 y Polígono 9 Parcela 5, del término municipal de Baza, para su declaración de interés Público.

Obra en el expediente de su razón informes urbanístico técnico y jurídico de fechas 30 de enero de 2026 y 4 de febrero de 2026, respectivamente, indicando lo siguiente:

PLANEAMIENTO: PGOU

OBSERVACIONES:

El promotor tiene una licencia de actividad para "GANADERÍA PORCINA", con referencia:

- Licencia de actividad, expte 59/1998
- Licencia de ampliación número de cerdos, expte. 462/2015 (actual 60/2015)

En su momento obtuvo licencia al ser considerado por la normativa vigente como actividad vinculada con el uso del suelo, y su ampliación al no afectar a las construcciones sino únicamente al número de cabezas de ganado; sin embargo, después de diferentes cambios de normativa; tras la aprobación del Plan especial del Protección del Medio Físico de la Provincia de Granada, Texto publicado en BOJA num. 61 de 27 de marzo de 2007, y en aplicación del Plan General de ordenación Urbanística de Baza en 2010, así como la LISTA en 2001, a día de la fecha se trata de una actuación extraordinaria en suelo rústico.

La actuación abarca la actual granja no suponiendo ampliación de las edificaciones alguna.

PROPUESTA:

Se propone la Admisión a Trámite de expediente para su posterior declaración de utilidad pública e interés social.

Resultando que con fecha 6 de febrero de 2026, se dicta el Decreto de Alcaldía nº 238/2026 en el que resuelve:

PRIMERO. La admisión a trámite del proyecto de actuación solicitado por MARÍA TORRES MARTÍNEZ y redactado por D^a María Emma Martínez Blánquez, para acometida de agua potable en explotación ganadera "Paraje La Herradura, Salazar", en Polígono 8 Parcela 98 y Polígono 9 Parcela 5, del término municipal de Baza, en aplicación del artículo 22 de la LISTA y el artículo 30 del Reglamento de la LISTA

SEGUNDO. Someter proyecto de actuación a información pública durante 1 mes (en el BOP, Portal de Transparencia, Tablón de Anuncios y Web Municipal)

TERCERO. Dar audiencia a los titulares de los terrenos colindantes

CUARTO. Una vez pasado el plazo y resueltas las alegaciones, en su caso, se elevará al Ayuntamiento Pleno para su Aprobación Definitiva ya que la actuación no tiene incidencia supralocal

Resultando que se ha expuesto al público el Proyecto de Actuación, mediante anuncio en el BOP de fecha 17 de febrero de 2026, Portal de Transparencia de la Diputación de Granada, apartado B3 de transparencia municipal, con fecha 10 de febrero de 2026, así como Portal de Edictos del Ayuntamiento de Baza, con la misma fecha.

Resultando que se ha practicado también la notificación a los titulares de los terrenos colindantes personalmente, y en el caso de D. José Ruiz Montes, al ignorarse el lugar de notificación por parte de esta Administración, se dispuso según lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015 a la oportuna notificación en el BOE, haciéndose público para el general conocimiento con fecha 14 de febrero de 2026, no habiéndose presentado alegación alguna al procedimiento

Resultando que se ha expedido certificación, con fecha 19 de marzo de 2026 por la Sra. Secretaria General Actcal., haciendo constar lo anteriormente expuesto.

Por todo lo anterior, propongo elevar al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación para acometida de agua potable en explotación ganadera en Polígono 8, Parcela 98, a instancia de D^a María Torres Martínez, (expediente 1089/2026), ya que la actuación no tiene incidencia supralocal.

SEGUNDO. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento de Baza.

Resultando que la declaración de utilidad pública es para la actividad ganadera, con el fin de que esta actividad pueda disponer de agua potable, se propone que el acuerdo del Pleno sea, como dictaminó la comisión, pero

aclarando que la declaración de utilidad pública será para la actividad ganadera con el fin de que pueda disponer de agua potable.>>>

Abierto el turno de intervenciones ...

Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.); Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; PGOU de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda:

“Aprobar la propuesta efectuada por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, en la forma expuesta en la parte expositiva del presente acuerdo, con la aclaración efectuada en la propuesta de la Alcaldía, de fecha 30 de abril de 2026, de que la declaración de utilidad pública es para la actividad ganadera, con el fin de que esta actividad pueda disponer de agua potable.”

Así resulta del acta que me remito y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente que, visada por Su Señoría el Alcalde - Presidente, DON PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, firmo en Baza a fecha de firma electrónica.

En Baza a fecha de firma electrónica
Firmado por el Alcalde Presidente- Pedro Justo Ramos Martínez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BAZA

Personal

LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS BOLSA AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CONCURSO-OPOSICIÓN

LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS BOLSA AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CONCURSO-OPOSICIÓN

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, TRIBUNAL LUGAR, DÍA Y HORA, PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN DE SUS INTEGRANTES DE FUNCIONARIOS INTERINOS PARA EL DESEMPEÑO TEMPORAL DE FUNCIONES DE AUXILIAR ADMINISTRATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Habiéndose publicado la lista provisional de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios, página web del Ayuntamiento de Baza y BOP Nº 65 el día 8 de abril de dos mil veintiséis.

Que terminado el plazo de presentación de instancias, para tomar parte en el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo para la selección de sus integrantes de funcionarios interinos para el desempeño temporal de funciones de auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Baza, mediante el procedimiento de concurso-oposición, perteneciente al Grupo de Clasificación C2, de acuerdo con las Bases aprobadas en la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de enero de 2026 y habiéndose subsanado las deficiencias durante el plazo de reclamaciones legalmente establecido, esta Alcaldía hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como los miembros del tribunal, lugar, día y hora de la celebración de dicho proceso:

Primero: Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	ESTADO	OBSERVACIONES
1	ACHENTINE	NAFISSA	***6300**	ADMITIDA	
2	ALCARAZ MARÍN	LIDIA SOLEDAD	***8127**	ADMITIDA	
3	ALFONSO PEREZ	AGUEDA	***2545**	ADMITIDA	
4	ALVAREZ MANZANO	ALMUDENA	***1571**	ADMITIDA	
5	ALVAREZ SÁNCHEZ	AGUSTIN	***2012**	ADMITIDO	
6	APARICIO TRAVE	SOFIA IRENE	***4717**	ADMITIDA	
7	ARANEGA GARCIA	LAURA MARIA	***1320**	ADMITIDA	
8	AREVALO FERRON	AINHARA	***2846**	ADMITIDA	
9	ARJONA URREA	CLAUDIA ELENA	***1871**	ADMITIDA	
10	ARRANZ GARCIA	MARIA LUISA	***7479**	ADMITIDA	
11	AZOR CARRION	ENCARNACIÓN	***2912**	ADMITIDA	
12	AZOR CASAS	MARIA	***2737**	ADMITIDA	
13	AZOR FERNÁNDEZ	JOSE DANIEL	***2913**	ADMITIDO	
14	BALASHOVA BALASHOVA	EKATERINA	***5222**	ADMITIDA	
15	BARES LANGA	LUZ MARÍA	***2543**	ADMITIDO	
16	BRIGIDO GARCIA	ISABEL	***6781**	ADMITIDA	
17	BRU ARAN	ANGEL TEODORO	***2912**	ADMITIDO	

18	BUJALDON LARA	ISABEL	***1909**	ADMITIDA	
19	CABALLERO PEREZ	MARIA DOLORES	***2266**	EXCLUIDA	FALTA ANEXO I Y TITULACIÓN
20	CAMPOY GONZÁLEZ	FRANCISCO	***6829**	ADMITIDO	
21	CANDELA PERIAGO	ANA BELEN	***1206**	ADMITIDA	
22	CASTILLO CABALLERO	ANA	***0765**	ADMITIDA	
23	CERVERA MUÑOZ	CARMEN MARÍA	***2998**	ADMITIDA	
24	CHECA DENGRA	LUCIA	***2839**	ADMITIDA	
25	COLLADOS SUAREZ	LORENA	***2178**	ADMITIDA	
26	CORDOBA GARCIA	MARIA DE LOS ANGELES	***0417**	ADMITIDA	
27	DIAZ EXPOSITO	VICTOR MANUEL	***3079**	ADMITIDO	
28	DIAZ GARCÍA	NURIA	***5618**	ADMITIDA	
29	DIAZ LÓPEZ	FRANCISCO DOMINGO	***7052**	ADMITIDO	
30	ECHEVARRIA TELLO	ALVARO	***5630**	ADMITIDO	
31	ESPINOSA SALGUERO	ALBERTO MANUEL	***6816**	EXCLUIDO	FALTA ANEXO I Y TASA
32	ESPINOSA SIMÓN	IVAN	***1216**	EXCLUIDO	FALTA ANEXO I
33	EXOJO PINO	ANTONIO JOSE	***0040**	ADMITIDO	
34	EXPOSITO PEREZ	SHEILA	***3033**	ADMITIDA	
35	FERNANDEZ JIMENEZ	JUDIT	***1712**	ADMITIDA	
36	FERNÁNDEZ MAGDALENO	ANTONIO	***2426**	ADMITIDO	
37	FERNANDEZ SANCHEZ	LORENA	***3618**	ADMITIDA	
38	FERNANDEZ SANZ	RICARDO	***4239**	ADMITIDO	
39	FERRON FERNANDEZ	BEATRIZ	***1285**	ADMITIDA	
40	GALLARDO LARA	PIEDAD	***1602**	ADMITIDA	
41	GARCIA DE PAREDES	CRISTINA	***2152**	ADMITIDA	
42	GARCIA GARCIA	ISABEL MARÍA	***0514**	ADMITIDA	
43	GARCIA GARCIA	MARINA	***0645**	ADMITIDA	
44	GARCIA GONZALEZ	PATRICIA	***1634**	ADMITIDA	
45	GARCIA GONZALEZ	SILVIA	***6914**	ADMITIDA	
46	GARCIA JIMENEZ	LAURA	***8561**	ADMITIDA	
47	GARCIA LLAMAS	MARIA JOSÉ	***2463**	ADMITIDA	
48	GARCIA MANZANELLI	JOHANA GISELLE	***2728**	ADMITIDA	
49	GARRE GONZALVEZ	MARIA DEL MAR	***8116**	ADMITIDA	
50	GEA CAMPILLO	Mª DE LOS ANGELES	***1499**	ADMITIDA	
51	GERVILLA NAVARRO	AARON	***2735**	EXCLUIDO	FALTA ANEXO I Y TASA
52	GINES IBAÑEZ	LAURA	***1704**	ADMITIDA	
53	HERNANDEZ CARRICONDO	ENCARNACIÓN	***1657**	ADMITIDA	
54	HERNANDEZ LORCA	MAITE	***7848**	ADMITIDA	
55	HERRERA EXPOSITO	LAURA	***2890**	ADMITIDA	
56	HERRERO VALDIVIESO	ALICIA	***4892**	ADMITIDA	
57	HUERTAS CASTILLO	ELENA MARIA	***4291**	ADMITIDA	
58	HURTADO FERNÁNDEZ	VERONICA	***4413**	ADMITIDA	

59	IZQUIERDO GONZALEZ	FATIMA	***6611**	ADMITIDA	
60	JATRI MALAININ	LEILA	***2520**	ADMITIDA	
61	JODAR LINARES	LAURA	***6458**	ADMITIDA	
62	JORDAN PUJOL	NOEMI	***5179**	ADMITIDA	
63	LIMONCHI BUJALDON	DIEGO	***2420**	ADMITIDO	
64	LOPEZ ALVAREZ	PAOLA MARÍA	***1822**	ADMITIDA	
65	LOPEZ AYALA	DESIREE	***7835**	ADMITIDA	
66	LORENTE BELTRÁN	PAULA	***2724**	EXCLUIDA	FALTA ANEXO I
67	LORENZO GUARDIA	ALMUDENA	***2108**	ADMITIDA	
68	LOZANO DEL AGUILA	LORENA	***3973**	ADMITIDA	
69	MAESTRA GARCIA	SONIA	***2695**	ADMITIDA	
70	MAESTRE GARCIA	NATALIA	***6226**	ADMITIDA	
71	MAGDALENO PÉREZ	CRISTINA	***6867**	ADMITIDA	
72	MANCEBO MASEGOSA	DAVINIA	***4849**	ADMITIDA	
73	MARIN MARTINEZ	BEATRIZ	***2028**	ADMITIDA	
74	MARTINEZ AROCA	CARMEN DOLORES	***1597**	EXCLUIDA	FALTA ANEXO I
75	MARTINEZ CASTILLO	NATALIA	***6058**	ADMITIDA	
76	MARTINEZ MARTINEZ	MARIA MAGDALENA	***2584**	ADMITIDA	
77	MARTINEZ MARTINEZ	ANTONIO	***2447**	ADMITIDO	
78	MARTINEZ MENDEZ	MARIA DEL CARMEN	***2912**	ADMITIDA	
79	MARTINEZ MILAN	ANA	***1785**	ADMITIDA	
80	MARTINEZ POLAINO	MARIA BELÉN	***2060**	ADMITIDO	
81	MARTINEZ RUIZ	ANDREA	***3142**	ADMITIDA	
82	MARTINEZ SALINAS	FAUSTINO	***2451**	ADMITIDO	
83	MARTINEZ SUCH	JOSE MIGUEL	***1353**	ADMITIDO	
84	MARTINEZ VALDIVIESO	JUAN ALBERTO	***2081**	ADMITIDO	
85	MESAS CASTELLANO	NOELIA	***4998**	ADMITIDA	
86	MOLINA DOMENECH	MARIOLA	***4485**	ADMITIDA	
87	MOLINA LOPEZ	NOELIA	***2733**	ADMITIDA	
88	MONEDERO YESTE	MARIA DEL SOL	***2619**	ADMITIDA	
89	MURCIA MARTÍN	VALERIA	***4016**	EXCLUIDA	FALTA ANEXO I
90	NAVARRO DURÁN	LAURA	***2276**	ADMITIDA	
91	NAVARRO ORTIZ	LAURA	***6841**	ADMITIDA	
92	ORTIZ CABEZUELO	RAMON	***3016**	ADMITIDO	
93	PALOMARES BASTIDA	ANA BELEN	***2850**	ADMITIDA	
94	PARRA GALLARDO	NOELIA	***4834**	EXCLUIDA	FALTA ANEXO I Y Nº DE TELEFONO
95	PARRA MAESTRA	ALBERTO	***2568**	ADMITIDO	
96	PEÑALVER JIMENEZ	FRANCISCO JAVIER	***1257**	ADMITIDO	
97	PEREZ MANCEBO	MINERVA	***2256**	ADMITIDA	
98	PEREZ RODRIGUEZ	ANDREA	***2761**	ADMITIDA	
99	RAMOS ASENSIO	ROCIO	***6809**	ADMITIDO	
100	RECHE LOZANO	NOELIA	***1174**	ADMITIDA	
101	REQUENA GARCÍA	MONTSERRAT	***2090**	ADMITIDA	
102	REQUENA SEGURA	ANA MARÍA	***6931**	ADMITIDA	

103	RESTREPO GALLEGO	JHON EDWARD	***0072**	ADMITIDO	
104	RODRIGUEZ CHICA	JUAN ANTONIO	***4756**	ADMITIDO	
105	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	DAVID	***1287**	EXCLUIDO	FALTA ANEXO I
106	RODRIGUEZ SÁNCHEZ	JUDIT	***4103**	ADMITIDA	
107	RODRIGUEZ TORRES	EDUARDO	***4844**	ADMITIDO	
108	ROMERO BENEDICTO	MARIA	***7579**	EXCLUIDA	ANEXO I SIN FIRMAR
109	RUBIO SOLA	ESTEFANÍA	***1647**	ADMITIDA	
110	RUIZ GOMEZ	LAURA	***2990**	ADMITIDA	
111	SALCEDO TAMAYO	PALOMA	***5627**	ADMITIDA	
112	SANCHEZ GALLARDO	ESTHER	***1982**	ADMITIDA	
113	SANCHEZ MARTÍNEZ	RAQUEL	***1859**	ADMITIDA	
114	SANCHEZ RODRIGUEZ	MARIA TERESA	***9011**	ADMITIDA	
115	SANCHEZ ROMAN	SUSANA	***4776**	ADMITIDA	
116	SANCHEZ SANCHEZ	ANGEL	***2381**	ADMITIDO	
117	SANCHEZ SANCHEZ	DOLORES	***2457**	ADMITIDA	
118	SANCHEZ SUAREZ	ANGELA	***2283**	ADMITIDA	
119	SANCHEZ SUAREZ	SELMA	***2283**	ADMITIDA	
120	SOLA GARCIA	LAURA	***2202**	ADMITIDA	
121	SORIANO DE HERAS	SONIA	***4936**	ADMITIDA	
122	TELLO HERNANDEZ	MARTA	***2234**	ADMITIDA	
123	TELLO MARTINEZ	VERONICA	***1739**	ADMITIDA	
124	TORRES AZNAR	ANA VICTORIA	***1512**	ADMITIDA	
125	TRISTAN MANZANO	FRANCISCO	***1927**	EXCLUIDO	FALTA TASA
126	TRIVIÑO GARCIA	MARIA DE LOS ANGELES	***0651**	EXCLUIDA	FALTA ANEXO I Y TASA
127	UBEDA RODRIGUEZ	FRANCISCO JAVIER	***7451**	EXCLUIDO	FALTA ANEXO I
128	VEGA FERRON	ISABEL	***1739**	EXCLUIDO	FALTA ANEXO I
129	VICO MORAL	IRISH	***8645**	ADMITIDA	
130	VIDAL ESPÍN	JOSE LUIS	***1735**	ADMITIDO	
131	WU JIN	JIEXIANG LUIS	***6700**	ADMITIDO	

Segundo: La realización de la primera fase del proceso selectivo: OPOSICIÓN comenzará el próximo día **25 de mayo de 2026, a las 16:00 horas en el IES PEDRO JIMENEZ MONTOYA.**

Tercero: El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

TITULAR: Roberto Navarro Corral

SUPLENTE: Esteban Serrano Camanforte

VOCALES:

TITULAR.: Salvador Muro Porcel

SUPLENTE: Ramón Miguel Quirante Cañadas

TITULAR.: Manuel Hernández Parra

SUPLENTE: Antonia Hernández Martínez

TITULAR: Teresa Gallardo Troyano

SUPLENTE: M^º José Jiménez Escribano

TITULAR: Encarna Sánchez-Fortúm Millán
SUPLENTE: Carolina Pérez Aguilar

En Baza, a 7 de mayo de 2026
Firmado por: El Alcalde, Pedro Justo Ramos Martínez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CAMPOTÉJAR

Administración

BASES Y CONVOCATORIA SELECCION DOS PLAZAS DE LIMPIEZA (TEMPORAL) Y CONSTITUCION BOLSA

BASES Y CONVOCATORIA SELECCION DOS PLAZAS DE LIMPIEZA (TEMPORAL) Y CONSTITUCION BOLSA

EDICTO

D. María Dolores Fernández Extremera, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Campotéjar (Granada) en uso de las facultades que le otorga la vigente legislación de régimen local,

HACE SABER: Que mediante Decreto de fecha 06 de Mayo de 2026 se aprobó la convocatoria y las bases que se publican íntegramente a continuación:

BASES PARA CUBRIR DOS PLAZAS A TIEMPO PARCIAL COMO PERSONAL LABORAL POR PROGRAMAS DE LIMPIEZA (EDIFICIOS MUNICIPALES, ENTORNOS MUNICIPALES, VÍAS PÚBLICAS) Y CREACION DE BOLSA DE TRABAJO

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria y bases regular la provisión en régimen de personal laboral temporal por programas de dos plazas encargadas de limpieza de edificios municipales, entornos municipales, vías públicas por el sistema de concurso-oposición, y creación de bolsa de trabajo.

Las características de la plaza son las siguientes:

Tipo de puesto: Laboral por programas, temporal

Grupo/Subgrupo: 10

Denominación: Limpiador/a

Puestos: 2

Dedicación: Parcial (al 50% de la jornada en horario de mañana y tarde, según las necesidades del servicio).

Los nombramientos del personal y la bolsa no podrá tener una duración superior a los tres años, salvo que una ley autonómica ampliará este plazo doce meses más (art. 10.1.c TREBEP). El nombramiento de personal por programa se realiza en el ejercicio de competencias propias de las enumeradas en el art. 7 y 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

SEGUNDA. Normativa de aplicación

Será de aplicación a este procedimiento la siguiente normativa; Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de abril, reguladora de las bases de Régimen Local; RD Leg. 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado de aplicación a los funcionarios de la Administración Local (artº 168 RD.Leg. 781/86); Decreto 896/1991, de 7 de junio, y demás disposiciones reglamentarias de aplicación.

TERCERA. Requisitos de deben reunir los aspirantes.

Para poder tomar parte en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.
- b) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento.

CUARTA. Igualdad de condiciones

De acuerdo con lo establecido en el art. 35 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, las personas con discapacidad tienen derecho al trabajo, en condiciones que garanticen la aplicación de los principios de igualdad de trato y no discriminación.

El Tribunal establecerá, según la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, para los aspirantes con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las pruebas. A tal efecto, los interesados deberán presentar la petición concreta en la solicitud de participación en la convocatoria y, a efectos de que el Tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de lo solicitado, el candidato adjuntará el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente, las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.

Igualmente, quienes tengan la condición de minusválido/a deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria.

QUINTA. Instancias y admisión de aspirantes

5.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán presentar solicitud, ajustada al **modelo que se adjunta como ANEXO 0**, debidamente cumplimentada y firmada, manifestando que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Tercera, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y que aceptan en todos sus extremos las presentes bases.

5.2. La documentación a presentar para tomar parte en el proceso selectivo es la siguiente:

1. Solicitud en Modelo Oficial (Anexo 0), debidamente cumplimentada y firmada.
2. Copia del D.N.I.
3. Copia de los certificados de servicios prestados.
4. Copia de los documentos fehacientes acreditativos de los méritos formativos que el aspirante presente para que sean puntuados por el Tribunal. Previamente a la formalización del contrato de trabajo, se deberá presentar la documentación original para su cotejo; quedando anuladas las actuaciones respecto a quien, en su caso, haya falseado documentación acreditativa de sus méritos.
5. Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen (25,00 euros), cantidad que deberá ser abonada en la cuenta bancaria de titularidad municipal en la entidad CAJA RURAL DE GRANADA con número de IBAN ES52 3023 0003 7100 3001 1308, indicando en el concepto el apellido y el nombre del solicitante y la palabra "PROCESO SELECCIÓN PLAZAS LIMPIEZA TEMPORAL Y BOLSA DE TRABAJO".

.3. Las solicitudes irán dirigidas a la Alcaldía de este Ayuntamiento, debiendo presentarse en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, utilizándose la instancia modelo del anexo a las presentes bases.

También podrán ser presentadas a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Campotéjar, dirección <https://campotejar.sedelectronica.es/info.0> (TRÁMITES DESTACADOS, Instancia General; y Tramitación Electrónica).

5.4. Las bases íntegras y la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (Tablón de anuncios y Portal de transparencia), en la dirección <https://campotejar.sedelectronica.es/info.0>. El resto de anuncios del presente proceso selectivo se hará exclusivamente a través del Tablón de anuncios físico y de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Las solicitudes deben presentarse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases y convocatoria en el BOP de Granada.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

5.5. Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Los participantes en el presente proceso de selección aceptan y dan su consentimiento para que los datos personales exigidos para la inscripción sean incorporados a un fichero automatizado titularidad del Ayuntamiento y tratados con la finalidad de desarrollar el proceso selectivo, de acuerdo a Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, dando su consentimiento a la publicación de listados en sede electrónica y Tablón de Anuncios con ocasión del desarrollo del presente proceso selectivo.

5.6. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se adoptará en atención a lo declarado por los aspirantes.

Dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, indicará el plazo de 10 días hábiles para subsanación de defectos por los aspirantes excluidos.

Serán subsanables los errores de hecho, señalados en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como son los datos personales del interesado, lugar señalado a efectos de notificaciones, fecha, firma u órgano al que se dirige.

No será subsanable, por afectar al contenido esencial de la propia solicitud del sistema selectivo, al plazo de caducidad o a la carencia de actuaciones esenciales, lo siguiente:

- No hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en las bases.
- Presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna (o no existiera defecto alguno) la resolución provisional devendrá definitiva automáticamente. En otro caso, resueltas las reclamaciones y subsanaciones, la autoridad convocante elevará a definitivas las listas de admitidos y excluidos mediante Resolución que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de la realización del correspondiente concurso, así como composición del Tribunal. La publicación de dicha Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.7. Contra la Resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo, en los términos de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo, en su caso, el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.8. Derechos de examen

1. El importe de la tasa de examen asciende a la cantidad de 25 euros (art. 5 Ordenanza Fiscal reguladora tasa por derechos de examen), y deberá ingresarse en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Campotejar tiene abierta en Caja Rural con el número de cuenta ES52 3023 0003 7100 3001 1308, indicando en el concepto el apellido y el nombre del solicitante y la palabra "PROCESO SELECCIÓN PLAZAS LIMPIEZA TEMPORAL Y BOLSA DE TRABAJO". El ingreso se efectuará preferentemente en cualquier oficina de la Entidad Financiera Caja Rural, o mediante transferencia bancaria a la cuenta anteriormente mencionada, adjuntando a la solicitud el justificante de ingreso o el resguardo de la transferencia, en su caso. No se admitirá el pago de los derechos de examen mediante giro postal a través del servicio de correos u otra empresa. No procederá devolución alguna de la tasa por los derechos de examen en los supuestos de exclusión definitiva de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado. La falta de justificación del pago de los derechos de examen será causa de inadmisión no subsanable los interesados en el procedimiento.
2. Exenciones del pago (art. 6 Ordenanza fiscal:

—Estarán exentos, las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, que se acreditará mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por la Dirección General de Servicios Sociales, y que se deberá encontrar actualizado a la fecha de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

—Estarán exentos de la tasa, las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, de al menos 2 meses a la fecha de convocatoria. Para el disfrute de esta bonificación, será requisito que en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación y que, asimismo carezcan del derecho de prestación de prestación por desempleo y/o rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional. Estas condiciones se acreditarán por medio de certificaciones emitidos por la administración competente en el momento de la solicitud.

Los expresados beneficios fiscales no tendrán carácter acumulativo, por lo cual, en supuestos de concurrencia de diversas causas que sean el origen del derecho a demandar los beneficios citados, el interesado deberá optar sólo por uno de ellos. En el supuesto de que el interesado no ejercitara la opción

anterior, se procederá de oficio, a considerar por orden de preferencia decreciente en el que se encuentre debidamente justificado o resulte más favorable al interesado.

SEXTA. Tribunal calificador

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, un funcionario que actuará como Secretario, con voz y voto, y 3 vocales.

6.2. Cada propuesta o nombramiento de vocal implicará también la designación de un suplente con los mismos requisitos y condiciones. Todos los vocales deberán ser empleados públicos que posean una titulación igual o superior a la requerida para la plaza a proveer.

6.3. La composición concreta del Tribunal calificador, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante resolución y se hará pública en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

6.4. Al Tribunal le corresponde el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas, estando vinculado en su actuación a las presentes Bases y no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

6.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

6.6. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal con voz, pero sin voto. Los asesores y especialistas estarán sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que el resto del tribunal.

6.7. En caso de ausencia del presidente titular o suplente, la presidencia la ostentará por sustitución cualquiera de los vocales del Tribunal.

6.8. Las actuaciones del Tribunal pueden ser recurridas en alzada ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde que éstas se hicieron públicas, de acuerdo con el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.9. A los efectos de lo dispuesto en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el tribunal que actúa en esta prueba selectiva tendrá la categoría 3ª de las recogidas en aquél, tanto respecto de las asistencias de los miembros del Tribunal como de sus asesores y colaboradores.

6.10. El Tribunal queda facultado para interpretar las presentes bases, resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso. En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación la normativa referenciada en la Base Segunda.

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición. En la fase de oposición conllevará el 60% del total de la puntuación, y será eliminatoria. Se realizará de forma previa al concurso y consistirá en contestar una prueba tipo test, que tendrán carácter obligatorio y eliminatorio. En la fase de concurso será el 40% del total de la puntuación y consistirá en la valoración de los méritos alegados.

La puntuación final será la sumatoria de ambas fases (siempre que se obtenga la puntuación mínima para superar la fase de oposición).

7.1. FASE DE OPOSICIÓN (máximo 6 puntos)

Consistirá en contestar en un tiempo máximo de 30 minutos a 10 preguntas tipo test con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las respuestas correctas tendrán un valor de 0,6. Las respuestas incorrectas o en blanco no restan ni puntúan.

Esta prueba está basada en los temas que figuran en el Anexo II. Se calificará de 0 a 6 puntos. Tendrá carácter eliminatorio.

Todos los aspirantes que obtengan al menos 3 puntos pasarán a la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir, y de bolígrafo de color azul.

La plantilla de respuestas será expuesta en la sede electrónica del Ayuntamiento y concediendo 3 días hábiles desde el día siguiente a su publicación para alegaciones.

7.2 FASE DE CONCURSO (máximo 4 puntos)

a. Experiencia Profesional: máximo 2 puntos

- 0,05 puntos por cada mes completo de servicios prestados en el ámbito de una Entidad local, u otra administración pública como funcionario (interino o de carrera) o personal laboral (fijo o temporal), en puesto igual a la plaza a la que se opta, independientemente del tipo de jornada.

- 0,025 puntos por cada mes completo de servicios prestados en empresa privada, en puesto igual a la plaza a la que se opta, independientemente del tipo de jornada.

- Los servicios prestados en el resto del sector público se acreditarán exclusivamente mediante "Certificación de Servicios Previos", conforme al Modelo Anexo I de las presentes Bases, debidamente cumplimentado y firmado. **NO SE ADMITIRÁ OTRA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.**

Los servicios prestados en empresa privada se acreditarán exclusivamente mediante vida laboral y copia de contrato que aparezca duración y el puesto desempeñado. **NO SE ADMITIRÁ OTRA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.**

b. Formación: máximo 2 puntos

Los que se hayan recibido o impartido:

- 0,010 puntos por cada hora de realización de cursos de formación, siempre y cuando la expedición del título o certificado acreditativo de la realización del curso esté directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo convocado.

- Para la acreditación de los méritos formativos se exigirá la presentación de copia del título o certificado expedido, pudiendo ser requerido en cualquier momento a que se aporte el original a fin de proceder a su cotejo.

La realización de cursos inferiores a 75 horas o los que no indiquen el número de horas no obtendrán puntuación.

Se valorarán los cursos impartidos por Administraciones Públicas, consorcios de entidades públicas, Universidades privadas, entidades de derecho público, así como los impartidos por organizaciones sindicales o empresariales, colegios profesionales, fundaciones o empresas privadas siempre que su contenido guarde relación directa con las funciones del puesto al que se opta.

OCTAVA. LISTA DE APROBADOS Y NOMBRAMIENTO

8.1. La puntuación definitiva del procedimiento selectivo y el orden de clasificación de los aspirantes estarán determinados por la suma de puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

8.2. En caso de empate se resolverá a favor de quién haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, de persistir a quien haya obtenido mayor puntuación en la fase concurso.

Si aplicados de forma sucesiva los criterios de desempate anteriores el empate se mantuviera, el mismo se resolverá por sorteo; aceptándose expresamente dicha forma de resolución del empate por todos los aspirantes que presenten solicitud de participación en el proceso selectivo.

8.3. Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal publicará el acta con la relación de aprobados por orden de puntuación al haber superado ambas fases del proceso selectivo, ordenado de mayor a menor puntuación. Dicha acta se publicará en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Campotéjar concediendo 3 días hábiles para posibles alegaciones o subsanaciones. El acta del tribunal propondrá a la Alcaldía que nombre a las dos personas aspirantes que hayan obtenido la máxima puntuación en el proceso, para ocupar el puesto y firmar el pertinente contrato de trabajo de Limpiador/a como personal laboral temporal.

La Alcaldía procederá al nombramiento como personal laboral por programas de los aspirantes propuestos por el Tribunal calificador mediante Decreto, procediendo a comunicar el plazo para la firma del correspondiente contrato laboral y el inicio de su actividad.

8.4. El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal.

8.5. El acta con las calificaciones será publicada en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Campotéjar (<https://campotejar.sedelectronica.es>), así como en el tablón de anuncios físico del Ayuntamiento.

8.6. Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

NOVENA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Las personas propuestas aportarán ante el Ayuntamiento declaración jurada y los documentos originales y acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de diez días naturales desde que se publique la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios y portal de transparencia del Ayuntamiento.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

10ª. BOLSA DE TRABAJO

Al objeto de cubrir posibles servicios urgentes, se creará una bolsa de trabajo con los aspirantes aprobados, por orden de puntuación, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporales debidas a vacaciones, bajas por enfermedad, maternidad, situaciones sobrevenidas, etc...

La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento se realizará siempre y en cada llamamiento yendo de mayor a menor puntuación.

La duración del contrato será la necesaria para cubrir la vacante y, en todo caso, tendrá la duración máxima prevista en la legislación laboral para los contratos temporales; una vez superada dicha duración, si la vacante persiste, se procederá a llamar al siguiente aspirante de la bolsa, y así sucesivamente, sin que sea posible adquirir la condición de laboral fijo o indefinido por desempeñar el puesto de trabajo vacante temporalmente en virtud de la bolsa de trabajo.

La renuncia al puesto de trabajo ofertado supondrá ocupar el último puesto en la bolsa de trabajo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias: embarazo, permiso por nacimiento o situaciones asimiladas, enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente, o estar realizando otro trabajo de forma temporal (se acreditará mediante presentación del oportuno contrato de trabajo).

La bolsa de trabajo tendrá una vigencia de tres años y sustituirá a cualquier otra anterior para el mismo puesto.

11ª. INCIDENCIAS E INCOMPATIBILIDADES

Si la persona a la que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por renuncia o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse al siguiente aspirante, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso selectivo.

La persona que resulte nombrada para esta plaza quedará sometida al régimen de incompatibilidades vigente Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

12ª. VINCULACIÓN DE LAS BASES, DECLARACIÓN DE CADUCIDAD Y Y RECURSOS

12.1. Las presentes bases vinculan a la Administración, al Tribunal y a quienes participen en las pruebas selectivas, y tanto la presente convocatoria como cuantos actos administrativos deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12.2. En virtud del proceso selectivo convocado y regulado en las presentes bases, expresamente se declara la caducidad de cuantos procesos selectivos anteriores estuvieran pendientes de desarrollo, tramitación y/o resolución en relación a la plaza a la que se convoca.

12.3. Contra la convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29-1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime más conveniente.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO 0 SOLICITUD

INSTANCIA PROCESO SELECCIÓN LABORAL TEMPORAL POR PROGRAMAS 2 PLAZAS MEDIA JORNADA LIMPIADOR/A

PLAZAS CONVOCADAS: LIMPIADOR/A		
CONVOCATORIA: B.O.P. NÚMERO DE FECHA		
DATOS PERSONALES DE LA PERSONA ASPIRANTE		
Apellidos:		Nombre:
DNI:	Fecha de Nacimiento:	Nacionalidad:
FORMA DE NOTIFICACIÓN (marcar la opción elegida): <input type="checkbox"/> ELECTRÓNICA <input type="checkbox"/> PAPEL		
Domicilio:		
Población:		Código Postal:
Teléfono:	Correo Electrónico: (Obligatorio si opta por la notificación electrónica)	

EXPONGO que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Campotéjar, en relación con la convocatoria de dos plazas LIMPIADOR/A como personal laboral por programas tiempo parcial (media jornada):

1º) Reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia, y me comprometo a tomar posesión de la plaza en el caso de ser nombrado/a y desarrollar las funciones que tiene asignada dicha plaza.

2º) Conozco las bases generales de la convocatoria y las acepto íntegramente.

3º) Declaro que son ciertos los datos contenidos en la presente instancia y que reúno y las condiciones funcionales para el desempeño del puesto de trabajo convocado, comprometiéndome a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

4º) Asimismo, presto declaración jurada no hallarme incurso en causa de incapacidad de las contenidas en la legislación vigente; así como de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Ni, en el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarme inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en ese Estado, en los términos al acceso al empleo público.

5º) Adjunto toda la documentación exigida y que se concreta en:

- Copia del DNI.
- Copia auténtica de Certificado/s acreditativo/s de la experiencia profesional (según el modelo aprobado en las bases en caso de servicios prestados en entidades del sector público distintas a la Administración Local).
- Copia auténtica de Títulos o Certificados acreditativos de los méritos formativos.
- Acreditación grado de discapacidad y señalamiento de necesidades especiales para realización de los ejercicios (en su caso)
- Justificante de pago de la tasa por derechos de examen (25,00€) o justificante de la exención.

Por todo ello,

SOLICITO

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

CONSENTIMIENTOS

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos. Autorizo la utilización de mi nombre, apellidos y DNI para las publicaciones necesarias en el presente procedimiento en Tablones de Anuncios, Boletines, Sede Electrónica.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

El/La Solicitante,

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMPOTEJ

ANEXO I
(Certificación de servicios previos)

Ministerio, Organismo o Corporación						D.N.I. del interesado					
Primer apellido			Segundo apellido			Nombre					
Destino			Localidad			Provincia					
Servicios prestados en Cuerpo, Escala o categoría laboral (ESPECIFICAR PORCENTAJE DE JORNADA)	Vínculo (1)	Desde			Hasta			Total			Grupo
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	
<p align="center">Certifico la exactitud de los datos anteriores, que concuerdan con los antecedentes obrantes en esta Jefatura.</p> <p align="center">En....., a.....de.....de 200....</p> <p align="center">EL/LA JEFE DE PERSONAL</p> <p>(1) C - Funcionario de Carrera P - Funcionario en prácticas E - Funcionario interino V - Personal eventual L - Contratado laboral A - Contratado administrativo (E...)- Personal Estatutario CS - Colaboración Social CA- Contrato Administrativo CC- Contrato Civil</p> <p align="center">Fdo.:</p>											
Medios de prueba admitidos en derecho para el caso de prestación de servicios no formalizados documentalente (2):											
<p>(2) Se acompañarán fotocopias, testimonios o copias autorizadas de nóminas, recibos, listas de pago o cualquier otro documento que acredite el abono al interesado de las retribuciones satisfechas durante el periodo de tiempo a reconocer.</p>											

ANEXO II

TEMARIO

Tema 1.- Productos de limpieza. Toxicidad. Etiquetado de los productos.

Tema 2.- Utensilios y maquinaria de limpieza.

Tema 3.- Limpieza de dependencias administrativas, limpieza de mobiliario en general y equipo informáticos.

Tema 4.- Limpieza de suelos. Productos de uso habitual. Barrido de suelos. Fregado con mopa.

Tema 5.- Limpieza del cuarto de baño y aseos públicos.

Tema 6.- Limpieza de ventanas, paredes, techos, materiales decorativos.

Tema 7.- Prevención de riesgos laborales en los trabajos de limpieza. Protección personal. Riesgos específicos del sector de la limpieza. Ergonomía.

Tema 8.- Normas básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

Tema 9. Sistemas de Limpieza Viaria: Barrido y Baldeo. Limpieza manual y automática.

Tema 10. Los residuos urbanos: Gestión de residuos. Contenedores. Papeleras.

Tema 11.- Reciclaje. Eliminación de basuras. Procedimientos generales. Aspectos ecológicos de la limpieza: tipos de residuos, identificación, tratamiento y eliminación.

Tema 12.- Protección de datos y deber de sigilo profesional.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Co

En Campotéjar a 7 de mayo de 2026
Firmado por M^a Dolores Fdez Extremera



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE GUADIX

Administración

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 7/2026. SUPLEMENTO DE CRÉDITO - CRÉDITO EXTRAORDINARIO - RTGG

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 7/2026. SUPLEMENTO DE CRÉDITO - CRÉDITO EXTRAORDINARIO - RTGG

D. Andrés Jesús Cáceres Cuerva, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cogollos de Guadix (Granada),

HACE SABER: Que EL Pleno del Ayuntamiento de Cogollos de Guadix, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 7/2026, en la modalidad de suplemento de crédito – crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, con el siguiente resumen:

Suplemento – Crédito extraordinario en aplicaciones de gastos

Capítulo 1: 24.287,52 euros

Capítulo 2: 67.254,97 euros

Capítulo 3: 29.416,56 euros

Suplementos en concepto de ingresos

Capítulo 8: 120.959,56 euros

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad <https://cogollosdeguadix.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cogollos de Guadix a, 7 de mayo de 2026. El Alcalde. Fdo. Andrés Jesús Cáceres Cuerva



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE FORNES

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN MUNICIPAL CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Se aprueba definitivamente el Plan Municipal contra el Cambio Climático del Ayuntamiento de Fornes, al no haberse presentado alegaciones durante el periodo de información pública tras su aprobación inicial por el Pleno el 22 de diciembre de 2025.

Transcurrido el plazo de información pública del Plan Municipal contra el Cambio Climático del Ayuntamiento de Fornes, aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 22 de diciembre de 2025, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 22, de 4 de febrero de 2026, sin que se hayan presentado reclamaciones ni alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial queda elevado automáticamente a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como en el artículo 15.3 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

El texto íntegro del Plan Municipal contra el Cambio Climático se encuentra disponible para su consulta en la sede electrónica del Ayuntamiento de Fornes: <https://fornes.sedelectronica.es/info.0>

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Fornes a 6 de mayo de 2026

Firmado por ANA BELEN FERNANDEZ NAVAS



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Recursos Humanos Organización Ciudad Inteligente Digitalización e Innovación

Numeración en barranco de los Naranjos, 23

Edicto de numeración en barranco de los Naranjos, 23.

EDICTO LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

HACE SABER: Con fecha 24 de abril de 2026 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la numeración en barranco de los Naranjos, 23, siendo su tenor literal el que sigue:

Durante la instrucción del expediente 2025-87106-49 se ha inspeccionado la zona detectándose que existen bienes inmuebles sin numeración.

De acuerdo con las inspecciones realizadas y en aplicación de los criterios fijados por la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal (BOE 2 de mayo de 2020); y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre (B.O.E. 16 de enero de 1997), por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, se ha iniciado un expediente de numeración del tramo afectado de barranco de los Naranjos.

Visto el expediente

La Concejalía delegada, RESUELVE:

PRIMERO.- Numerar como barranco de los Naranjos, 23, la vivienda situada en el territorio sobre una superficie sin referencia catastral asignada en la Sede Electrónica de Catastro. Tiene la puerta de acceso en la coordenada (X=448.085,96; Y=4.115.289,48) referidas al sistema de coordenadas UTMETRS89 y una precisión de $\pm 1m$.

En Granada, a 28 de abril de 2026

Firmado por: Dº Vito Rafael Episcopo Solís.

Concejal de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación. Sexto Teniente de Alcalde.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Recursos Humanos Organización Ciudad Inteligente Digitalización e Innovación

Numeración en calle Vereá de Enmedio, 7 y 7B

Edicto de numeración en calle Vereá de Enmedio, 7 y 7B

EDICTO

LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

HACE SABER: Con fecha 24 de abril de 2026 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la numeración en calle Vereá de Enmedio, 7 y 7B, siendo su tenor literal el que sigue:

Durante la instrucción del expediente 2026-10829-45 se ha inspeccionado la zona detectándose que existen bienes inmuebles sin numeración.

De acuerdo con las inspecciones realizadas y en aplicación de los criterios fijados por la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal (BOE 2 de mayo de 2020); y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre (B.O.E. 16 de enero de 1997), por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, se ha iniciado un expediente de numeración del tramo afectado de calle Vereá de Enmedio.

Visto el expediente

La Concejalía delegada, RESUELVE:

PRIMERO.- Mantener la numeración calle Vereá de Enmedio, 7 y numerar como calle Vereá de Enmedio, 7B, respectivamente, los bienes inmuebles situados en orden creciente de numeración en la parcela catastral 7955752VG4175F, siendo el 7 el más cercano al inicio de la vía.

En Granada, a 27 de abril de 2026

Firmado por: Dº Vito Rafael Episcopo Solís.

Concejal de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación. Sexto Teniente de Alcalde.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Recursos Humanos Organización Ciudad Inteligente Digitalización e Innovación

Numeración en calle Suspiro, 3

Edicto de numeración en calle Suspiro, 3.

EDICTO LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

HACE SABER: Con fecha 24 de abril de 2026 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la numeración en calle Suspiro, 3, siendo su tenor literal el que sigue:

Durante la instrucción del expediente 2026-14709-66 se ha inspeccionado la zona detectándose que existen bienes inmuebles sin numeración.

De acuerdo con las inspecciones realizadas y en aplicación de los criterios fijados por la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal (BOE 2 de mayo de 2020); y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre (B.O.E. 16 de enero de 1997), por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, se ha iniciado un expediente de numeración del tramo afectado de calle Suspiro.

Visto el expediente

La Concejalía delegada, RESUELVE:

PRIMERO.- Numerar como calle Suspiro, 3, el bien inmueble identificado con la referencia catastral 7045110VG4174E0001WQ.

En Granada, a 28 de abril de 2026

Firmado por: Dº Vito Rafael Episcopo Solís.

Concejal de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación. Sexto Teniente de Alcalde.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA

INTERVENCIÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO EXP. 3/CE.06-2025

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1 y 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 24 de septiembre de 2025, sobre el expediente de modificación de créditos doble modalidad 3/CE.06-2025, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, cuyo detalle resumido por capítulos es el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN EN GASTOS
132/62400	ELEMENTOS DE TRANSPORTES – SEGURIDAD VIAL	2.845,16
TOTAL		2.845,16 €

Bajas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
132/22113	MANUTENCIÓN DE ANIMALES	2.000,00
130/21400	REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	845,16
TOTAL		2.845,16 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Huétor Vega a 7 de Mayo de 2026.
Firmado por: Mario del Paso Castro - Presidente/Alcalde



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA RELACIÓN DE BIENES Y PROPIETARIOS EXPROPIACIÓN VIAL DE CARLOS CANO

APROBACIÓN DEFINITIVA RELACIÓN DE BIENES Y PROPIETARIOS EXPROPIACIÓN VIAL DE CARLOS CANO

El Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Las Gábias, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de abril de 2026, en relación con el punto 9 del orden del día: "Aprobación definitiva de la relación de bienes y propietarios afectados por la expropiación del vial de Carlos Cano (expediente 2025 14 25001412)", ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar parcialmente las alegaciones de carácter técnico del Grupo Inmobiliario Rodríguez Torres S.L. y de D. José Antonio Rodríguez Torres de conformidad con los informes técnicos emitidos por la Jefa de Servicio del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Las Gábias debiendo incorporarse al expediente las modificaciones indicadas en dichos informes.

SEGUNDO: Desestimar el resto de las alegaciones de carácter jurídico presentadas por los motivos expresados en los informes jurídicos de 10 y 11 de marzo de 2026 emitidos por la Técnica de Administración General del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Las Gábias.

TERCERO: Modificar la superficie a expropiar de los terrenos propiedad de D. José Antonio Rodríguez Torres de 5.131,24 m² a 4.754,54 m². La expropiación se realizará de la parcela completa correspondiente a la superficie real indicada por el interesado en su escrito de alegación.

CUARTO: Modificar la superficie a expropiar de los terrenos propiedad de Grupo Inmobiliario Rodríguez Torres S.L.: la superficie de expropiación será de 4.405,71 m² pertenecientes a Suelo Urbano No Consolidado y 909,47 m² a Suelo Rústico. La expropiación se realizará de la parcela completa.

QUINTO: Aprobar con carácter definitivo la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos a ocupar con carácter de urgencia, y que se expresan al final de este Acuerdo (Anexo), así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

SEXTO: Considerar que con lo actuado queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y, por tanto, acordar la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este Acuerdo inicia el expediente expropiatorio

SÉPTIMO: Proceder a la publicación de este Acuerdo en la forma en que se refiere el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, con notificación personal a los interesados.

OCTAVO: Trasladar el expediente de referencia a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, para que declare la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación previo informe de motivación.

ANEXO

Relación concreta e individualizada de propietarios y bienes de Las Gábias afectados por la expropiación para la ejecución del proyecto de equipamiento recreativo en Híjar y de ampliación del Vial de Carlos Cano en término municipal de Las Gábias (Granada), prevista en la Innovación nº 9 del PGOU-Adaptación parcial NN.SS. 97 de Las Gábias, para reestructuración y ampliación del sistema general de equipamientos y comunicaciones del municipio.

FINCA POL. PARC.

REF. CAT.

TITULAR

SUPERFICIE
OCUP. (M2)

1a	-	-	9917044VG3191A0001DW	GRUPO INMOB. RODRÍGUEZ TORRES SL	4.405,71
1b	-	-	9917044VG3191A0001DW	GRUPO INMOB. RODRÍGUEZ TORRES SL	909,47
2	011	00055	18083A011000550000KB	RODRÍGUEZ TORRES JOSÉ ANTONIO	4.754,54
3	011	00054	18083A011000540000KA	MUÑOZ ROS PEDRO	287,88
4	012	00049	18083A012000490000KI	GONZÁLEZ CASTILLA JUAN JESÚS	1.761,19
5	012	00046	18083A012000460000KR	DÍAZ MUÑOZ JUAN JOSÉ Y HNA	3231,63
6	012	00045	18083A012000450000KK	HROS. DE LUIS PECETE ARIZA	1.452,86
7	012	00044	18083A012000440000KO	DÍAZ MUÑOZ ANTONIO MIGUEL Y HNOS	1.904,76
8	012	00017	18083A012000170000KI	VALENZUELA GÓMEZ ANTONIO Y OTROS	892,29
9	012	00265	18083A012002650000KF	RUIZ MORALES FRANCISCO	1084,20
10	012	00018	18083A012000180000KJ	CAPILLA SOLERA JUAN MANUEL	726,87
11	012	00019	18083A012000190000KE	RODRÍGUEZ DONAIRE DAVID Y HNOS.	843,18
12	012	00020	18083A012000200000KI	HROS DE LUIS PECETE ARIZA	1.666,13

**La Concejala de Urbanismo, Mantenimiento y Desarrollo Sostenible
Decreto 2025/001166, de 6 de mayo
Inmaculada Paloma López García**



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Administración

NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA PARA UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL

Nombramiento como funcionario de carrera en la plaza de Oficial de la Policía Local de D. Antonio Manuel Álvarez Rodríguez

El Concejal Delegado de Presidencia, Personal y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Las Gabilas (Granada).

De conformidad con la Base 12 de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición por promoción interna de una plaza de Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Gabilas, se publica nombramiento aprobado por Decreto 2026/01135 de fecha 6 de mayo de 2026, de la Concejalía Delegada de Presidencia, Personal, Juventud y Desarrollo, en su caso:

DECRETO 2026/01135

Vista la propuesta de nombramiento de 27 de abril de 2026 del Tribunal calificador para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Las Gabilas, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, encuadrados en el Subgrupo C1, correspondientes a la oferta de empleo público aprobada para el año 2023, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria, de fecha 7 de noviembre de 2023 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, número 217, de 15 de noviembre de 2023, mediante procedimiento de concurso-oposición por promoción interna (Expediente 2024 12 24000279).

Vista la concurrencia y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria de 24 de septiembre de 2024 (punto 6), y publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia número 196 de 9 de octubre de 2024 y mediante extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 206 de 22 de octubre de 2024.

Visto el informe-propuesta de la Técnico de Administración General de fecha 5 de mayo de 2026 informando favorablemente de la presentación de documentos del aspirante, establecidos en la Base 12 de la convocatoria.

Vista la fiscalización de conformidad que realiza la Intervención Municipal con fecha 6 de mayo de 2026.

Considerando el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 137 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y vista la delegación de competencias efectuada en el Concejal de Presidencia, Personal y Desarrollo Local por Decreto 2025/01166, de 6 de mayo, de Alcaldía,

RESUELVE

PRIMERO. - Nombrar funcionario de carrera para la plaza de Oficial de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Las Gabilas, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía local, encuadrado en el Subgrupo C1, a D. Antonio Manuel Álvarez Rodríguez, DNI xxx6846xx.

SEGUNDO. - Publíquese el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada para general conocimiento.

En Las Gabias a 6 de mayo de 2026

Firmado por: El Concejal Delegado de Presidencia, Personal, Juventud y Desarrollo
Don Mariano Delgado Beltrán



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LECRÍN

Administración

APROBACION PROVISIONAL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACION ANUALIDAD 2026

APROBACION PROVISIONAL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACION ANUALIDAD 2026

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha de 06/05/2026 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones. En Lecrín, a 7 de Mayo de 2026. El Alcalde-Presidente Dº Pedro Manuel Titos Martos.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA

Administración

RECTIFICACION DE ERRORES BASES Y CONVOCATORIA PLAZA FUNCIONARIO TECNICO INCLUSION SOCIAL

RECTIFICACION DE ERRORES BASES Y CONVOCATORIA PLAZA FUNCIONARIO TECNICO INCLUSION SOCIAL

Por Resolución de Alcaldía núm. 2026-0235 de fecha 6 de mayo de 2026, se adoptó el Acuerdo que literalmente dice así:

“Advertido error material en el Anuncio publicado en el B.O.P. de Granada nº 68 de 13 de abril de 2026, de publicación de Convocatoria y Bases Regulatoras Plaza de Funcionario de carrera a tiempo parcial (60 %), Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A2-Tecnico de Inclusión Social, del Ayuntamiento de Montillana (Granada), se acuerda practicar las siguientes rectificaciones:

PRIMERA.- Se modifica la BASE 6.1 en el siguiente sentido:

Donde dice: “BASE 6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

“6.1. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del TREBEP:

- Un Presidente: Un/a funcionario/a de carrera designado/a por la Alcaldesa con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

- Un Secretario: Un/a funcionario/a de carrera designado/a por la Alcaldesa con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

- Tres Vocales: Funcionarios/as de carrera designados/as por la Alcaldesa con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.”

Debe decir: “BASE 6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

“6.1. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del TREBEP, actuando todos ellos con voz y voto:

- Un Presidente: Un/a funcionario/a de carrera designado/a por la Alcaldesa con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

- Un Secretario: Un/a funcionario/a de carrera designado/a por la Alcaldesa con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

- Tres Vocales: Funcionarios/as de carrera designados/as por la Alcaldesa con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.”

SEGUNDA.- Se suprime el ANEXO II TEMARIO, que se sustituye por el siguiente:

“ANEXO II TEMARIO

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía y suspensión. La reforma constitucional.

2. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de organización territorial y régimen local.

3. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales. Especial referencia al régimen de organización de los Municipios de Gran Población.

4. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos

5. El procedimiento administrativo y sus fases: Iniciación, Ordenación. Instrucción y Finalización.

6. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

7. *Personal al servicio de la Entidad Local: Clases y régimen jurídico. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.*
8. *Los contratos del Sector Público: conceptos y clases. El procedimiento de adjudicación. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Especialidades de las Entidades Locales.*
9. *El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.*
10. *La transparencia en la actividad pública. Publicidad activa y derecho de acceso a la información pública.*
11. *La L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: principios de la protección de datos. Derechos de las personas.*
12. *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: principios generales.*

MATERIAS ESPECÍFICAS

13. *Los Servicios Sociales en España. Referencia constitucional a los servicios sociales. Competencias estatal, autonómica y local en materia de servicios sociales.*
14. *El Sistema Público de Servicios Sociales, el Plan Concertado para las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales: Concepto y desarrollo. Catálogo de Referencia de Servicios Sociales. Financiación de los Servicios Sociales.*
15. *Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. Estructura territorial. El Mapa de servicios sociales. Estructura funcional.*
16. *El Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales que presten servicios en Andalucía. Financiación social: Subvenciones y conciertos.*
17. *Los Servicios Sociales en la Administración Local. Ley reguladora de las Bases de Régimen Local. Nuevas competencias municipales. Situación actual. Delegación de competencias en servicios sociales.*
18. *Conceptos básicos para el Trabajo Social. Acción Social, Bienestar Social, Política Social, Servicios Sociales, Sociedad del Bienestar, Trabajo Social.*
- 19.- *Teorías contemporáneas del Trabajo Social. Modelos de práctica profesional. Corrientes profesionales del trabajo social.*
20. *La investigación social. Diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de programas en los Servicios Sociales Comunitarios. Objetivos de la evaluación. Tipos de evaluación. Instrumentos de evaluación. Evaluación de la eficacia y eficiencia. Evaluación de la cobertura y eficacia en la cobertura.*
21. *Las técnicas en el Trabajo social: Aspectos generales. Técnicas e Instrumentos en Trabajo Social. Observación, Visita Domiciliaria y Entrevista. Ficha Social, Historia Social y el Informe Social. El Proyecto de intervención social. El proceso de derivación en el trabajo social.*
22. *El diagnóstico social. Conocimiento y análisis de la problemática social. El pronóstico y juicio profesional.*
23. *El Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica: Bono social de aplicación al consumidor vulnerable.*
24. *La calidad en el Sistema Público de Servicios Sociales según su normativa específica: Modelo de calidad del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. Certificación de la calidad de los Servicios sociales. Planificación, evaluación, eficiencia y sostenibilidad del Sistema público de Servicios Sociales de Andalucía.*
25. *El trabajo interdisciplinar y el trabajo en equipo en los Centros de Servicios Sociales. Dificultades en el abordaje interdisciplinar de las intervenciones sociales. La importancia del equipo interdisciplinar: composición y funciones.*
26. *La ética profesional según el Código Deontológico del Trabajo Social: La confidencialidad y el secreto profesional. Valores éticos del sistema público de servicios sociales.*
27. *La Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía personal y Atención a las personas en situación de Dependencia: Disposiciones Generales. Configuración del Sistema. Prestaciones y Catálogo de Servicios de atención para la autonomía y atención a la Dependencia.*
28. *El Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regula las prestaciones del sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia*
29. *La Orden de 20 de junio de 2011: protocolos de actuación en supuestos de acoso escolar, en casos de maltrato infantil, ante casos de violencia de género en el ámbito educativo, en caso de agresión al profesorado o personal no docente y sobre identidad de género.*
30. *Comunicación y trato con la persona con diversidad funcional. Características. Estrategias de comunicación.*
31. *Técnicas de dinámicas de grupos. Concepto y clasificación. Criterios de selección de las técnicas más adecuadas*
32. *La Orden de 27 de julio de 2023, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía: Disposiciones Generales. Prestación del servicio y competencias funcionales de trabajadores/as sociales*
33. *La Ley 6/1999 de 7 de julio de Atención y protección a las personas mayores: Disposiciones Generales. Participación de las personas mayores.*
34. *Reglamento Provincial del Servicio de Ayuda a Domicilio de la provincia de Granada.*

35. *Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía: Disposiciones Generales. Igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad. Atención integral y de los Servicios Sociales*
36. *La Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el Apoyo a las personas con Discapacidad en el ejercicio de su Capacidad Jurídica. De las medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica.*
37. *El Acuerdo de 9 de febrero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia de Atención a las Personas sin hogar en Andalucía .*
37. *La exclusión social. Concepto de pobreza, desigualdad y exclusión social.*
38. *El concepto de rentas mínimas y la inserción social. La intervención del trabajador/ a social ante la pobreza y exclusión*
39. *El Programa Andalucía FSE+ 2021 -2027: prioridades. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS): principios rectores y ejes principales.*
40. *La intervención social ante la pobreza y la exclusión social. El modelo básico de intervención en el Sistema público de Servicios sociales de Andalucía y el Proyecto de Intervención Social (PRISO) recogidos en la Ley de Servicios Sociales de Andalucía.*
41. *El Acuerdo de 7 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022 -2026: Misión, visión y valores. Ejes, líneas y objetivos estratégicos*
42. *El Sistema de Seguridad Social en España. Prestaciones Sociales y niveles de protección. Normativa en materia de Seguridad Social.*
43. *La Ley 19/2021 de 20 de diciembre por la que se regula el Ingreso Mínimo Vital: Disposiciones Generales. Ámbito subjetivo de aplicación. Acción Protectora. Procedimiento*
44. *El Decreto Ley 3/2017 de 19 de diciembre por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía: Disposiciones Generales. Renta Mínima de Inserción Social. Procedimiento.*
45. *El papel del Trabajador/a social en la prevención del absentismo escolar. Acuerdo 25 noviembre de 2003 del Consejo de Gobierno que regula el Plan integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar: Principios y áreas de actuación .*
46. *La Orden de 6 de noviembre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el procedimiento y la gestión de las Ayudas Económicas Familiares en cooperación con las entidades locales*
47. *El Decreto 100/2022, de 7 de junio, por el que se regula el Programa de Tratamiento a familias con menores en Situación de Riesgo o Desprotección en la Comunidad autónoma de Andalucía.*
48. *La mediación familiar en Andalucía. Técnicas y modelos de mediación familiar. Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Disposiciones generales. Principios de la mediación familiar. Personas mediadoras. Procedimiento y contraprestación de la mediación familiar.*
49. *Infancia y Adolescencia. Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía: Objeto y ámbito de aplicación. Principios rectores. Actuaciones de prevención en el ámbito de servicios sociales. Actuaciones y Medidas de protección*
50. *Infancia y adolescencia: medidas que implican separación del menor de su medio familiar recogidas en el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa.*
51. *El Decreto 210/2018, de 20 de noviembre por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA). Objeto y ámbito de aplicación.*
- 52.- *Procedimiento de actuación para la detección, notificación, valoración y registro de las situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia.*
53. *La Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueba y pública el Instrumento 4/1997 para la valoración de la gravedad de las Situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia. (VALORAME). Situaciones de riesgo y desprotección: definición y niveles de gravedad. Tipos de situaciones de desprotección y gravedad*
54. *Minorías étnicas. Concepto de etnia. Atención a la diversidad. El papel de la persona profesional del trabajo social en la atención a las minorías étnicas.*
55. *El Real Decreto 239/2000, de 18 de febrero por el que se establece el procedimiento para la regularización de extranjeros prevista en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social*
56. *La Ley 4/2018, de 8 de mayo Andaluza del voluntariado*
57. *La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.*
58. *Teleasistencia móvil para víctimas de la violencia de género. La intervención desde los Servicios Sociales ante la violencia de género.*
59. *El Decreto 99/2022, de 7 de junio que regula las funciones, composición y funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer: Definición y naturaleza. Personas y entidades usuarias. Funciones del Centro y personal técnico.*

60. *La Ley 4/1997 de 9 de julio de Prevención y asistencia en materia de drogas en Andalucía: Prevención y atención. Medidas de control. El centro Provincial de Drogodependencias de Granada.*”

Así mismo, y dado que la modificación del temario constituye una alteración sustancial de las Bases de la convocatoria, afectando directamente a las condiciones de participación, establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo de veinte días hábiles, que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

En Montillana, a 06 de mayo de 2026
Firmado por: LA ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. M^a José Aguilar Arriaza



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS

Área de Secretaría

Convocatoria de Bolsa de Empleo de Administrativos/as de Administración General

Convocatoria de Bolsa de Empleo de Administrativos/as de Administración General

Área: Recursos Humanos

Dpto: Selección

Expte: 1084/2026

Asunto: Convocatoria de Bolsa de Empleo de Administrativos/as de Administración General, personal funcionario interino

ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía nº 598/2026, dictado con fecha 7 de mayo de 2026, se han aprobado las bases y la convocatoria para la constitución de una **Bolsa de Empleo de Administrativo/a de Administración General**, como personal funcionario interino, del Ayuntamiento de Peligros.

Objeto de la convocatoria: Constitución de una bolsa de empleo para futuros nombramientos como personal funcionario interino en la categoría de Administrativo/a de Administración General (Grupo/Subgrupo C1), mediante el sistema de oposición libre.

Características principales:

- Escala: Administración General.
- Subescala: Administrativa.
- Sistema selectivo: Oposición.
- Turno: Libre.
- Jornada: Según necesidades del servicio.

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo será de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Lugar y forma de presentación: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Peligros o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tasa por derechos de examen: El importe de la tasa asciende a 35 euros, con las bonificaciones y exenciones previstas en la normativa aplicable.

Sistema selectivo: El proceso selectivo consistirá en la realización de un único ejercicio tipo test, eliminatorio, de 100 preguntas con respuestas alternativas, sobre el temario incluido en las bases.

Publicación de bases y resto del proceso: Las bases íntegras de la convocatoria, así como los sucesivos anuncios relacionados con el proceso selectivo, podrán consultarse en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia de la sede electrónica municipal: <https://peligros.sedelectronica.es>

Recursos: Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, en los términos establecidos en la normativa vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Peligros, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.: Roberto C. García Jiménez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS

Área de Secretaría

Nombramiento de Auxiliar Administrativo, funcionario carrera (Oferta de Empleo Público de 2022)

Nombramiento de Auxiliar Administrativo, funcionario carrera (Oferta de Empleo Público de 2022)

Área funcional: Recursos Humanos

Dpto: Selección

Expediente n.º: 6929/2024

Asunto: Nombramiento de Auxiliar Administrativo, funcionario carrera (Oferta de Empleo Público de 2022)

ANUNCIO

Por la presente se publica la Resolución adoptada por Decreto nº 590/2026 de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Peligros, con fecha 7 de mayo de 2026, y que es del tenor literal siguiente:

<<DECRETO

En relación con el expediente n.º 6929/2024 relativo a la selección de una plaza de funcionario de carrera, Auxiliar de Administración General, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público ordinaria de 2022, por oposición, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO: Oferta de empleo público: Vista la Resolución de Alcaldía nº 2129/20222, de 28 de diciembre, de aprobación de la Oferta de Empleo Público ordinaria de 2022, y su publicación en el BOP de Granada Num. 4 de 9 de enero 2023.

SEGUNDO: Aprobación de las bases y de la convocatoria: Vista que por Decreto de Alcaldía nº 1829/2024, de 25 de octubre de 204, se aprueban las Bases y convocatoria de una plaza de Auxiliar Administrativo, funcionario de carrera, en ejecución de la Oferta de Empleo Público ordinaria de 2022 mediante sistema de acceso por oposición. Las bases son objeto de publicación en BOP de Granada nº 212, de 31 de octubre de 2024, con reseña en BOJA núm. 92, de 16 de mayo de 2025. Se ha efectuado publicación de la convocatoria en BOE núm. 187, de 5 de agosto de 2025.

TERCERO: Resolución de personas admitidas: Por Decreto de Alcaldía nº 1569/2025, de 16 de octubre de 2025, se aprueba el listado provisional de personas admitidas y excluidas, con la designación del Tribunal de Selección y la convocatoria para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

Por Decreto de Alcaldía nº 1717/2025, de 10 de noviembre, se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Por Decreto de Alcaldía nº 1746/2025, de 14 de noviembre, se estima recurso de reposición frente a la resolución del listado definitivo, con admisión de la persona aspirante recurrente.

CUARTO: Desarrollo del proceso selectivo y actuaciones del Tribunal de Selección: Habiéndose tramitado el correspondiente procedimiento selectivo a cargo del Tribunal de Selección constituido con arreglo a las bases que rigen la convocatoria.

Vistas diferentes sesiones del Tribunal de Selección y, en particular, la sesión nº 15, celebrada el 20 de marzo de 2026, que contiene la relación de personas aspirantes que han superado el segundo ejercicio de la oposición para la selección de una plaza de Auxiliar de Administración General, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público ordinaria

de 2022, así como la calificación final obtenida en el procedimiento selectivo, así como la propuesta de nombramiento como personal funcionario de carrera, Auxiliar Administrativo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público ordinaria de 2022, a D. Horacio Ontiveros Vélez, con DNI xxx7441xx.

QUINTO: Informe de RRHH y Secretaría: Emitido informe jurídico propuesta de resolución por la Jefatura de RRHH, de manera conjunta con la Secretaría General del Ayuntamiento, de fecha 22 de abril de 2026.

SEXTO: Informe de Intervención: Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 7 de mayo de 2026.

SÉPTIMO: Verificación del cumplimiento de requisitos para el nombramiento como personal funcionario de carrera: Habiéndose dado cumplimiento por el interesado al requerimiento que le ha sido efectuado con arreglo a la Base 10ª de las que rigen la convocatoria, previo a su nombramiento.

Procede, por tanto, efectuar nombramiento a la persona seleccionada, con arreglo a la Base 11ª de las que rigen la convocatoria, como personal funcionario de carrera en la categoría objeto de provisión.

OCTAVO: Vinculación a Puesto de trabajo en adscripción como destino: La plaza objeto de la presente convocatoria supondrá la adscripción al puesto de trabajo identificado con el siguiente código de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Peligros, aprobada por el Pleno Municipal en sesión de 24 de mayo de 2023: SGE-003-RE (publicada en BOP de Granada de 30 de junio de 2023). Por consiguiente, el contenido de funciones y régimen retributivo quedará vinculado a dicho puesto. En el presente caso, la adscripción resultante de la selección tendrá carácter definitivo, equiparada a la provisión por concurso determinada en la RPT.

CONSIDERACIONES LEGALES DE APLICACIÓN

PRIMERA: La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP).
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las administraciones Públicas.
- Ley 30/84, de 2 de agosto, reformada por la Ley 23/88, de 28 de julio, de Medidas para la reforma de la función Pública.
- Los artículos 21.1.g) y h), 91 y 100 a 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LBRL).
- Los artículos 130 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL).
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía,
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que Debe Ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público.
- Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía (de aplicación supletoria).
- El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (de aplicación supletoria).

SEGUNDA: Verificación de los requisitos para efectuar el nombramiento como personal funcionario de carrera: habiéndose dado cumplimiento a los requisitos para el nombramiento, de conformidad con el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, al haberse superado el proceso selectivo, y haber acreditado, una vez superado el proceso selectivo, que la persona propuesta reúne los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria.

TERCERA: Cese de la relación administrativa del personal funcionario interino que desempeña el puesto en provisión temporal: de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, citado, en concordancia con el artículo 43 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, encontrándose provisto temporalmente el puesto, en nombramiento como funcionario interino (expediente municipal 7772/2024, con Decreto de Alcaldía nº 2063/2024, de 2 de diciembre

de 2024), la causa de cese de la persona funcionaria se producirá con la publicación de la resolución del presente nombramiento en el BOP de Granada, haciéndose efectivo el mismo el día inmediatamente anterior al de inicio del plazo de toma de posesión, el cual computará desde la notificación de la presente resolución de nombramiento al funcionario nombrado. El cese y la fecha efectiva del mismo será comunicado al personal funcionario interino con la antelación suficiente que las circunstancias permitan.

CUARTA: Órgano competente para el nombramiento: Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación definitiva por el Alcalde-Presidente de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de lo anterior, **RESUELVO:**

PRIMERO: Realizar **nombramiento como personal funcionario de carrera** del Excmo. Ayuntamiento de Peligros, en turno libre, a favor de **Horacio Ontiveros Vélez**, con DNI xxx7441xx, en la plaza de Auxiliar de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 167 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y, en concreto, los artículos 167.2.d) y 169.1.d).

Respecto al Grupo y Subgrupo de Clasificación, con arreglo al artículo 76, en concordancia con la Disposición Adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se encuentra encuadrada en el Grupo y Subgrupo C2.

SEGUNDO: Emplazamiento y plazo para la toma de posesión: Notificar la presente resolución al aspirante que ha obtenido la plaza, comunicándole que la toma de posesión como personal funcionario de carrera y su incorporación efectiva al puesto de trabajo adscrito, se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación de la resolución de orden de nombramiento.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO: Puesto de trabajo en asignación de destino inicial: La plaza objeto de la presente convocatoria supondrá la adscripción al puesto de trabajo identificado con el siguiente código de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Peligros, aprobada por el Pleno Municipal en sesión de 24 de mayo de 2023: SGE-003-RE (publicada en BOP de Granada de 30 de junio de 2023). Por consiguiente, el contenido de funciones y régimen retributivo quedará vinculado a dicho puesto. En el presente caso, la adscripción resultante de la selección tendrá carácter definitivo, equiparada a la provisión por concurso determinada en la RPT.

CUARTO: Bolsa de Empleo: Se efectúa indicación de que por Resolución de Alcaldía, que se emitirá a continuación de la presente, quedará constituida Bolsa de Empleo, integrada por las personas que hayan aprobado, como mínimo, el primer ejercicio de la oposición, pero no hayan obtenido la plaza.

QUINTO: Cese de la relación administrativa del personal funcionario interino que desempeña el puesto en provisión temporal: de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, citado, en concordancia con el artículo 43 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, encontrándose provisto temporalmente el puesto, en nombramiento como funcionario interino (expediente municipal 7772/2024, con Decreto de Alcaldía nº 2063/2024, de 2 de diciembre de 2024), la causa de cese de la persona funcionaria se producirá con la publicación de la resolución del presente nombramiento en el BOP de Granada, haciéndose efectivo el mismo el día inmediatamente anterior al de inicio del plazo de toma de posesión, el cual computará desde la notificación de la presente resolución de nombramiento al funcionario nombrado. El cese y la fecha efectiva del mismo será comunicado al personal funcionario interino con la antelación suficiente que las circunstancias permitan.

SEXTO: Disposición del gasto: La plaza a cubrir está dotada presupuestariamente e incluida en la plantilla de personal del ejercicio 2026, por lo que existe crédito presupuestario y es adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Prog.	Econ.	Descripción
9200	12004	Sueldos del Grupo C2

9200	12100	Complemento de Destino
9200	12101	Complemento Específico
9200	16000	Seguridad Social

SÉPTIMO: Notificar la presente resolución al interesado.

OCTAVO: Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://peligros.sedelectronica.es>], tanto en su Tablón de Anuncios como en el Portal de Transparencia, con disociación de datos protegidos.

NOVENO: Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

DÉCIMO: Informar a la representación legal de los empleados públicos municipales, a los efectos que procedan.

Dado en Peligros (fecha y firma electrónica)>>.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a elección del demandante, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o en el de la circunscripción de este Ayuntamiento, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se publica para general conocimiento.

EL ALCALDE,

Roberto C. García Jiménez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS

Área Económica

APROB. INICIAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON RTGG EXPT. 3029/2026

APROB. INICIAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON RTGG PARA APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT DE 2024 A INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES -EXP. 3029/2026

Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Peligros por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3029/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales para la aplicación del superávit de 2024 a Inversiones Financieramente Sostenibles.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente 3029/2026 de modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales para la aplicación del superávit de 2024 a Inversiones Financieramente Sostenibles.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por Acuerdo del Pleno de fecha 12 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el expediente estará a disposición de los interesados en portal de transparencia de este Ayuntamiento [<https://peligros.sedelectronica.es/transparency>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Peligros, a 13 de mayo de 2026
Firmado por: Roberto Carlos García Jiménez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS

Área Económica

APROB. INICIAL CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON RTGG EXPT 3102/2026

APROB. INICIAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON RTGG - APLICACIÓN DE SUPERAVIT DE 2024 A INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES -EXPT 3102/2026

Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Peligros por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3102/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales para la aplicación del superávit de 2024 a Inversiones Financieramente Sostenibles.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente 3102/2026 de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales para la aplicación del superávit de 2024 a Inversiones Financieramente Sostenibles.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por Acuerdo del Pleno de fecha 12 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el expediente estará a disposición de los interesados en portal de transparencia de este Ayuntamiento [<https://peligros.sedelectronica.es/transparency>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Peligros, a 13 de mayo de 2026
Firmado por: Roberto Carlos García Jiménez



Administración Local

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE PICENA

Administración

CUENTAS GENERALES 2023 Y 2024

EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTAS GENERALES 2023 Y 2024

EDICTO

D. PEDRO ACUYO PELAEZ PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL AUTONOMÍA DE PICENA-NEVADA (GRANADA).

HACE SABER:

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2023 y 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad <http://picena.sedelectronica.es>

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Picena, a 8 de mayo de 2.026
Firmado por: Pedro Acuyo Pelaez.



Administración Local

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA VENTAS DE ZAFARRAYA

Administración

Aprobación del padrón cobratorio de las tasas agua, basura, alcantarillado y canon correspondiente al primer trimestre de 2026.

Aprobación del padrón cobratorio de las tasas agua, basura, alcantarillado y canon correspondiente al primer trimestre de 2026.

Mediante Resolución de la Presidencia de la ELA, con fecha 13 de abril de 2026, se ha prestado aprobación al padrón cobratorio de las tasas de agua, basura, alcantarillado, canon y depuración del primer trimestre de 2026 (enero, febrero y marzo), que contiene el siguiente cargo:

TOTAL, DEL CARGO: 34.611,90€.

NUMERO DE RECIBOS: 751.

El plazo y modalidad para efectuar los ingresos serán los estipulados por el Servicio Provincial Tributario, dependiente de la Diputación Provincial.

Durante el periodo cobratorio el padrón permanecerá a disposición de los interesados para su examen en el Servicio Provincial Tributario, dependiente de la Diputación Provincial.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

En Ventas de Zafarraya, a 7 de mayo de 2026

Firmado por: José Manuel Moreno Alcaraz



Administración Local

ENTIDAD LOCAL DE MAIRENA

Administración

CUENTAS GENERALES 2023 Y 2024

EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTAS GENERALES 2023 Y 2024

EDICTO

D. RAFAEL GARZON ROMAN PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL AUTONOMÍA DE MAIRENA-NEVADA (GRANADA).

HACE SABER:

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2023 y 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad <http://mairena.sedelectronica.es>

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena, a 8 de mayo de 2026

Firmado por: Rafael Garzón Román